

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

144° PERÍODO LEGISLATIVO

10 de mayo de 2023

REUNIÓN Nro. 06 – 6ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑORA DIPUTADA SILVIA DEL CARMEN MORENO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTO, Sara Mercedes
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel
MATTIAUDA, Nicolás Alejandro

MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
RAMOS, Carina Manuela
REBORD, Mariano Pedro
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputados/as ausentes
GIANO, Ángel Francisco
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Dictámenes de comisión
 - 6.2.1.- Colegio de Profesionales Psicomotricistas de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 25.082)
 - 6.2.2.- Ley Nro. 7.957. Derogación. Régimen de autorización, creación y funcionamiento de los emplazamientos industriales en la provincia de Entre Ríos. Instauración. (Expte. Nro. 26.111). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Aprobado (13)
 - 6.2.3.- Ley Nro. 6.963. Derogación. Régimen de fiscalización y registro de las personas jurídicas de la provincia de Entre Ríos. Instauración. (Expte. Nro. 25.295)
 - 6.2.4.- Establecimiento “La Porota”, ubicado en distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná. Declaración de área natural protegida, categoría Reserva de Usos Múltiples. (Expte. Nro. 26.350). Moción de sobre tablas (9). Consideración (14). Aprobado (15)
 - 6.2.5.- Ley Provincial Nro. 7.046 –aranceles de honorarios profesionales de abogados/as y procuradores–. Modificación. (Expte. Nro. 24.900)
 - 6.3.- Comunicaciones particulares
 - 6.4.- Proyectos en revisión
 - 6.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Verbena, distrito Feliciano, departamento San José de Feliciano. (Expte. Nro. 26.371). Moción de sobre tablas (9). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 6.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Aldea Salto, distrito Palmar, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.372). Moción de sobre tablas (9). Consideración (18). Sancionado (19)
 - 6.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.505, que instituye la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución nacional, y establecer la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.373)
 - 6.4.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Colonia Tunas, distrito Tatutí, departamento Federación. (Expte. Nro. 26.374). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.4.5.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Declarar monumento natural a las especies federal, cardenal azul, tordo amarillo y cardenal amarillo. (Expte. Nro. 25.902). Moción de sobre tablas (9). Consideración (22). Sancionado (23)
 - 6.4.6.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Declarar monumento natural a las especies: guazuncho, aguará guazú y ciervo de los pantanos. (Expte. Nro. 25.903). Moción de sobre tablas (9). Consideración (24). Sancionado (25)
 - 6.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.5.1.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Declarar a la Provincia de Entre Ríos como provincia amigable con las mascotas. (Expte. Nro. 26.365)
 - 6.5.2.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés legislativo la campaña nacional Argentina contra el Bullying, promovida por el Ministerio de Interior y Educación de la Nación. (Expte. Nro. 26.366). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
 - 6.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Huss. Declarar beneplácito por el logro deportivo de las jugadoras Bárbara Ruíz; Florencia Arce y Yanina Barboza y el director técnico Jonás Jaime; integrantes entrerrianos del seleccionado argentino que obtuvo el subcampeonato en el Mundial Femenino de Fútbol FIFUSA 2023 en la provincia de Misiones. (Expte. Nro. 26.367). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
 - 6.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés legislativo la reglamentación de la Ley Nacional Nro. 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los

- alimentos y medicamentos libres de gluten. (Expte. Nro. 26.368). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.5.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el acto en conmemoración del 135º aniversario de la fundación de la localidad de General Racedo, departamento Diamante, organizado por la Comuna de General Racedo, el cual se realizará en la Plaza Los Teritos de dicha localidad. (Expte. Nro. 26.369). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.6.- Proyecto de declaración. Diputada Castillo. Declarar de interés la celebración de los 50 años de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Villa del Rosario Limitada de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación. (Expte. Nro. 26.370). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.7.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Crear el Programa de Concientización y Sensibilización sobre la Donación de Médula Ósea. (Expte. Nro. 26.375)
- 6.5.8.- Proyecto de declaración. Diputados Maneiro, Cusinato y diputada Varisco. Declarar opinión desfavorable y rechazar la incorporación del doctor Eugenio Zaffaroni como jurado técnico en los concursos convocados por el Consejo de la Magistratura para la designación de los cargos de Fiscal Anticorrupción y Fiscal Anticorrupción Adjunto. (Expte. Nro. 26.376)
- 6.5.9.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Solari, Brupbacher, Zacarías, Troncoso, Satto, Mattiauda y Vitor. Declarar de interés el 37º Curso Teórico Práctico de Equinoterapia Médica –Método Chamarrita–, organizado por la Asociación de Equinoterapia La Delfina, a llevarse a cabo en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.377). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.10.- Proyecto de declaración. Diputados Brupbacher, Solari, Troncoso, Satto, Mattiauda, Vitor, diputadas Jaroslavsky, Foletto y Acosta. Declarar de interés legislativo el 170º aniversario de la fundación de la primera colonia agro-militar Las Conchas, que dio origen a la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.378). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.11.- Pedido de informes. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Solari, Brupbacher, Zacarías, Troncoso, Satto, Mattiauda y Vitor. Sobre las prácticas médicas, resoluciones para la modalidad de reintegro, mecanismo de actualización, razón por las que las audiometrías, tratamientos fonoaudiólogos, psicológicos y psicopedagógicos no son reconocidos en su totalidad, cobertura por discapacidad en centros de día y atención terapéutica, entre otros. (Expte. Nro. 26.379)
- 6.5.12.- Proyecto de ley. Diputados Brupbacher, Solari, Troncoso, Satto, Mattiauda, Zacarías, Vitor, diputadas Foletto y Acosta. Establecer la capacitación obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niñas, niños y adolescentes para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.380)
- 6.5.13.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de e interés legislativo y cultural el juego de cartas Aves Argentinas, creado por El Equipo Azul, editorial de juegos de mesa de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.381). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo y cultural el emprendimiento El Equipo Azul, editorial de juegos de mesa con temáticas ambientales, culturales, regionales y de género de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.382). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.15.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Cosso. Declarar de interés legislativo la Celebración del Día de los/las Afroentrerrianos/as: Reconociendo su Presencia en Nuestra Comunidad, actividad organizada por el Municipio de Villa Domínguez y la Agrupación EntreAfros - AfroDescendientes de Entre Ríos, a realizarse en la localidad de Villa Domínguez, departamento de Villaguay. (Expte. Nro. 26.383). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.16.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declara interés legislativo el libro Identidad para un Inventario, escrito por Silvia Tessio Conca, Norma E. Levrant, Mariángeles Mativié, Claudio Staffolani, con la colaboración de Natalia Ojeda e Ivana Pérez. (Expte. Nro. 26.384). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)
- 6.5.17.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la Final Regional Entre Ríos de la competencia freestyle-rap Supremacía MC, actividad organizada por

Mizu Producciones y Under Sur, a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 26.385). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.18.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Solanas. Declarar de interés legislativo la charla-debate Democracia y Neoliberalismo, organizada por el Consejo de Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en el Rectorado de dicha universidad, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.386). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.19.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la charla-debate Paraná También es Afro, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la Escuela de Música, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.387). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.20.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la charla-debate Paraná También es Afro, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la Escuela Secundaria Liceo Paula Albarracín de Sarmiento, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.388). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.21.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el taller Racismo, Perspectiva Étnico Racial y Afroargentinidad, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, a realizarse en la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.389). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.22.- Proyecto de declaración. Diputada Cora y diputado Cosso. Declarar de interés legislativo la charla Presencia Afroentrerriana en el Departamento Villaguay, organizada por el Centro de Estudios Históricos Gaucho Rivero: Comisión para el Reconocimiento, la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, a realizarse en la Escuela Nro. 1 Bartolomé Mitre, en la localidad de Villaguay. (Expte. Nro. 26.390). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.23.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la clase abierta Racismo y Afroentrerrianía, organizada por la Cátedra de Psicología, Ética y Derechos Humanos de la Licenciatura y Profesorado en Psicología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, a realizarse en el Colegio Nacional, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.391). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.24.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el Encuentro de Museos, organizado por la Dirección de Cultura de Concepción del Uruguay y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, a realizarse en la Plaza General Francisco Ramírez, en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 26.392). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.25.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el evento Recorrido Guiado por el Barrio del Tambor, organizado por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y el Museo César Pérez Colman de la ciudad de Paraná, a realizarse en el Museo de la ciudad. (Expte. Nro. 26.393). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.26.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el acto central por el Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña, organizado por la Agrupación EntreAfros y la Coordinación de Educación Artística del Consejo General de Educación de Entre Ríos, a realizarse en el Consejo General de Educación, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.394). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.27.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el ciclo La Biblioteca en Letra y Música, organizado por la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.395). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Cosso. Declarar de interés los festejos conmemorativos del 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 Profesor Leopoldo Herrera, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay. (Expte. Nro. 26.396). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.29.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el taller de recreación en la danza folclórica para bailarines, organizado por la Compañía El Grito Sagrado, a realizarse en el Centro Cultural y de Convenciones La Vieja Usina, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.397). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.30.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Silva, Huss, diputadas Rubattino, Moreno, Farfán, Cora y Castillo. Declarar preocupación por el significado de las declaraciones de Ivana Bohdziewicz, exasesora del diputado Gerardo Millman de Juntos por el Cambio, según las cuales los datos de su teléfono celular fueron borrados en oficinas de Patricia Bullrich, en el marco de una causa judicial conectada con el intento de asesinato de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner. (Expte. Nro. 26.398)

6.5.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Farfán, Moreno, Rubattino, Ramos, Castillo, Cora, diputados Giano, Solanas, Huss, Silva, Rebord, Kramer, Zavallo, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Loggio y Cosso. Declarar de interés las actividades previstas por el 11º aniversario de la sanción de la Ley Nro. 26.743 de identidad de género, promovidas por diferentes organizaciones regionales de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.399). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.32.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés legislativo el ciclo de charlas Gestión Escolar y Liderazgo Transformacional, dictadas por el licenciado Bernardo Blejmar y el profesor Fabricio Martínez, en la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 26.400). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.33.- Proyecto de resolución. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Solari, Zacarías, Troncoso, Vitor y Mattiauda. Declarar deportistas destacados a los entrerrianos que, como parte del plantel de jugadores y del cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, obtuvieron el tercer puesto en la 1º Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23, celebrada en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.401). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

6.5.34.- Pedido de informes. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda y Zacarías. Sobre el Hospital de Niños San Roque de Paraná y el Hospital Santa Rosa de Villaguay, solución definitiva de problemas eléctricos, obras, funcionamiento de grupos electrógenos, desinfección de baños públicos y otros espacios, evaluación de las necesidades de mantenimiento, nueva estructura y de personal, entre otros. (Expte. Nro. 26.402)

6.5.35.- Proyecto de declaración. Diputado Giano y diputada Rubattino. Declarar de interés el Encuentro Deportivo para Personas con Discapacidad Ciudad de Gualeguay, organizado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Municipio de Gualeguay y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Gualeguay. (Expte. Nro. 26.403). Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- Proyecto de declaración. Diputado Rebord. Declarar de interés el 3º Encuentro Regional de la Educación Técnico Profesional Región NEA (Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones), organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 26.404). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (26). Sancionado (27)

7.2.- Inmuebles en la localidad de Concordia. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 26.259). Reserva. Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Aprobado (11)

8.- Homenajes

–A Pedro Julio Ullúa

–Conmemoración del aniversario de la creación del Centro Educativo Municipal de Integración de Paraná

–Al padre Carlos Mugica

–A la Sociedad Patriótica Italiana de Socorros Mutuos, Culturales y Recreativas de Paraná, a la Sociedad Italiana Dante Alighieri de Victoria y a la Federación de Cooperativas

28.- Ley Nro. 11.037 de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. Modificación. (Expte. Nro. 26.363). Consideración. Aprobado (29)

30.- Orden del Día Nro. 4. Ley Nro. 9.739 –requisitos para ejercer la profesión de corredores públicos inmobiliarios–. Modificación. (Expte. Nro. 26.079). Consideración. Aprobado (31)

–En la ciudad de Paraná, a 10 de mayo de 2023, se reúnen las señoras diputadas y los señores diputados.

–A las 11.10, dice la:

1

ASISTENCIA

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Buenos días a todos y a todas.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señora Presidente, que se encuentran presentes en el recinto 31 legisladores.

2

APERTURA

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Con la presencia de 31 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 6ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Invito al señor diputado Leonardo Silva a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Esteban Vitor a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 5ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo, celebrada el 26 de abril pasado.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – De acuerdo con lo que establece el Artículo 116º del Reglamento, se debe considerar la versión taquigráfica correspondiente a la 5ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo, celebrada el 26 de abril pasado.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde dar ingreso a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidenta: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados quedando las Comunicaciones oficiales y particulares a disposición de las señoras diputadas y señores diputados que requieran copia, que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado con excepción de los siguientes expedientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, los proyectos en los expedientes: 26.111 y 26.350; de los Proyectos en revisión, los expedientes: 26.371, 26.372, 26.374, 25.902 y 25.903; de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración con los siguientes números de expedientes: 26.366, 26.367, 26.368, 26.369, 26.370, 26.377, 26.378, 26.381, 26.382, 26.383, 26.384, 26.385, 26.386, 26.387, 26.388, 26.389, 26.390, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.399, 26.400 y 26.403, y el proyecto de resolución en el expediente 26.401.

Además solicito que sean comunicados los pedidos de informes en los expedientes 26.379 y 26.402, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre la utilización de dispositivos móviles por parte de los internos dentro de los establecimientos carcelarios de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 924)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.219)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre el informe presentado por la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos en el Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos acerca de las condiciones de detención en comisarías y alcaldías de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.041)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.153)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre demoras en la entrega de diplomas y demás documentos oficiales a los egresados de las instituciones educativas de nivel medio. (Expte. Adm. Nro. 1.042)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.240)

6.1.4.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre las partidas presupuestarias destinadas a la compra de combustible para el transporte fluvial de alumnos. (Expte. Adm. Nro. 1.043)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 25.789)

6.1.5.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 950 del 19/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos, por la suma de \$350.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial (obras de readecuación del Aeropuerto Comodoro JJ Pierrestegui de la ciudad de Concordia). (Expte. Adm. Nro. 907)

6.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.070 por la que se modifica la Ley Nro. 10.836. (Expte. Adm. Nro. 892)

6.1.7.- (Expte. Adm. Nro. 908) El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.071 por la que se establece el Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial.

6.1.8.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 948 del 19/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones por un importe de \$889.456.849,07 (terminación Hospital Bicentenario –Etapa Final–Gualeguaychú). (Expte. Adm. Nro. 913)

6.1.9.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y remite Decretos Nros.: 996 del 21/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$520.000.000 (cancelación de certificados de obras); 997 del 21/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Unidad Ejecutora Provincial y Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de \$16.800.000 (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales); y 998 del 21/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos por la suma total de \$598.750.000, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (aporte Programa Plan Nacional de Vivienda Reconstruir). (Expte. Adm. Nro. 925)

6.1.10.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 988 del 21/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Transporte y en la Jurisdicción 96 Tesoro Provincial y en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por un importe total de \$434.177.000 (convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Entre Ríos referido al Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano). (Expte. Adm. Nro. 926)

6.1.11.- El Municipio de Rosario remite a Decreto Nro. 62.655 sancionado el 29/09/2022 por el Concejo Deliberante por el que se solicita al Departamento Municipal de Rosario promueva acciones para que Entre Ríos sancione una ley de protección de la zona del humedal frente al Gran Rosario, en la franja desde Puerto San Martín hasta Villa Constitución área natural protegida dentro de la modalidad “Reserva Natural Estricta” conforme Ley Neo. 10.479. (Expte. Adm. Nro. 949)

6.1.12.- El Municipio de Rosario remite Decreto Nro. 62.648 sancionado el 29/09/2022 por el Concejo Deliberante por el que se encomienda al Departamento Ejecutivo de Rosario solicite informe acerca de la cantidad de proyectos ingresados y en estudio relacionados a la protección de los humedales y su estado. (Expte. Adm. Nro. 950)

6.1.13.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 1.034 del 24/04/2023, por el que se aprueba el cuerpo de disposiciones que constituye la reglamentación de la Ley Nro. 11.049 que crea el “Sistema Solidario Entre Ríos”. (Expte. Adm. Nro. 978)

- 6.1.14.- El Municipio de Galarza remite cierre del Presupuesto año 2022 con sus respectivas planillas y anexos. (Expte. Adm. Nro. 987)
- 6.1.15.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decretos Nros.: 1.074 del 27/04/2023, por el que se fija el día 13 de agosto de 2023, para la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos, alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales, comunales y de juntas de gobierno, a realizarse el día 22 de octubre de 2023; y 1.075 del 27/04/2023, por el que se convoca al electorado de la Provincia de Entre Ríos para que el día 22 de octubre de 2023 proceda a elegir la fórmula de gobernador y vicegobernador; diecisiete senadores provinciales titulares y diecisiete suplentes; treinta y cuatro diputados provinciales titulares y treinta y cuatro suplentes, y vocales titulares y suplentes de comunas y juntas de gobierno cuyo acto eleccionario se realizará en forma simultánea con las elecciones nacionales convocadas para esa fecha, con las mismas autoridades de comicios y escrutinio. (Expte. Adm. Nro. 997)
- 6.1.16.- La Comuna de Aldea Asunción remite cierre del Ejercicio 2022. (Expte. Adm. Nro. 1.002)
- 6.1.17.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.078 del 27/04/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, mediante ampliación de créditos por la suma de \$906.478.773,08 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (incorporación saldos no utilizados al 31/12/2022 de varias subfuentes). (Expte. Adm. Nro. 1.040)
- 6.1.18.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establece los límites jurisdiccionales de la Comuna de Arroyo Corralito, distrito Antonio Tomás, departamento Paraná, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.050)
- 6.1.19.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establece los límites jurisdiccionales de la Comuna San Pedro, distrito Mandisoví, departamento Federación, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.051)
- 6.1.20.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 1.123 del 02/05/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, por un importe de \$3.800.000.000 (modificación de créditos presupuestarios vigentes en la Subfuente 0001). (Expte. Adm. Nro. 1.062)
- 6.1.21.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 11.072 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor del Municipio de Los Conquistadores, departamento Federación, un inmueble de su propiedad, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, Junta de Gobierno de Los Conquistadores, con el cargo de llevar a cabo las gestiones pertinentes para otorgar la titularidad definitiva a favor las familias que residen en cada una de las doce viviendas con fracciones de terrenos que se encuentran ubicadas en el inmueble; y 11.073 por la que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar a favor de la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional del Municipio de Concordia, dos inmuebles de su propiedad, con el cargo que, mediante sorteo, lo adjudique a título gratuito a asociados de dicha entidad que no posean casa propia o inmueble registrados a su nombre. (Expte. Adm. Nro. 1.063)
- 6.1.22.- El Municipio de Ibicuy remite Planillas de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2022. (Expte. Adm. Nro. 1.089)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- 6.1.23.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 106 comunica que en sesión del 19/04/2023, ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del Municipio de Los Conquistadores, departamento Federación, un inmueble de su propiedad, con el cargo de llevar a cabo las gestiones pertinentes para otorgar la titularidad definitiva a favor las familias

que residen en cada una de las doce viviendas con fracciones de terrenos que se encuentran ubicadas en el inmueble. (Expte. Adm. 944)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Salud Pública:

6.2.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Colegio de Profesionales Psicomotricistas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.082)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Comercio, Industria y Producción:

6.2.2.- Proyecto de ley. Derogar la Ley Nro. 7.957 y establecer el régimen de autorización, creación y funcionamiento de los emplazamientos industriales en la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.111)

De la de Legislación General:

6.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. 6.963 y establecer un nuevo régimen de fiscalización y registro de las personas jurídicas de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.295)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

6.2.4.- Proyecto de ley. Declarar área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, al Establecimiento “La Porota”, ubicado en el área de la cuenca del arroyo Las Conchas, distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.350)

De la de Legislación General:

6.2.5.- Proyecto de ley. Modificar de la Ley Provincial Nro. 7.046 en lo referente a los aranceles de honorarios profesionales de abogados/as y procuradores. (Expte. Nro. 24.900)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

6.3

COMUNICACIONES PARTICULARES

6.3.1.- La Sociedad Unión Árabe se dirige en relación al expediente registrado bajo el número 26.172 referido a la discriminación y antisemitismo. (Expte. Adm. Nro. 951)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.172)

6.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.371)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna La Verbena, distrito Feliciano, del departamento Feliciano de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Norte: por el cauce del arroyo Feliciano, desde el vértice 1 (30° 25' 22.04" S; 58° 43' 50.32" O) hasta el vértice 2 (30° 23' 08.68" S; 58° 41' 48.12" O); lindando con el ejido del Municipio de Feliciano. Continúa por el cauce de dicho arroyo, desde el vértice 2 hasta el vértice 3 (30° 20'

46.09" S; 58° 24' 22.98" O); lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al distrito Basualdo. Luego, sigue por cauce del arroyo Feliciano, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (30° 20' 28.19" S; 58° 20' 54.72" O), donde intersecta una recta coincidente con un límite parcelario. Por ésta (que corresponde al límite Este de los Planos de Mensura Nros. 05-5.021 y 05-5.020), desde el vértice 4 al rumbo S-15° 13'-E de 975,70 metros; y luego, por recta coincidente con el límite Noreste del Plano de Mensura Nro. 05-1.331 al rumbo S-39° 06'-E de 999,50 metros hasta intersectar las vías el FCNGU en el vértice 5 (30° 21' 23.16" S; 58° 20' 20.45" O). Todos éstos coincidente con el límite interdepartamental Federación-Feliciano, y lindando con el ejido del Municipio de San Jaime de la Frontera (departamento Federación);

Este: por vías del FCNGU, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (30° 33' 05.12" S; 58° 27' 08.83" O) lindando, a la fecha, con una zona sin jurisdicción local perteneciente al distrito Tatutí, del departamento Federación. Continúa por vías del FCNGU, coincidente con el límite interdepartamental Federación-Feliciano, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 34' 46.66" S; 58° 27' 50.53" O), lindando con el ejido del Municipio de Los Conquistadores (departamento Federación);

Sur: por cuatro rectas coincidentes con el límite interdepartamental Federación-Feliciano: la primera, desde el vértice 7 al rumbo N-58° 53'-O de 1.544,40 metros; la segunda, al rumbo S-40° 28'-O de 427,00 metros; la tercera al rumbo S-44° 17'-O de 2.790,00 metros; y la última, al rumbo S-30° 03'-O de aproximadamente 113,82 metros, llegando al vértice 8 (30° 35' 38.81" S; 58° 30' 06.69" O). Todos estos lindando con el ejido del Municipio de Los Conquistadores (departamento Federación);

Suroeste: desde el vértice 8, por rectas coincidentes con los límites Suroeste de los Planos de Mensura Nros. 05-4.211 y 05-5.503 hasta intersectar el arroyo Tases en el vértice 9 (30° 35' 01.93" S; 58° 30' 19.38" O). Finalmente, por cauce del arroyo Tases, desde el vértice 9 hasta su desembocadura en el arroyo Feliciano, en el vértice 1. Todos lindando con el Centro Rural de Población de Laguna Benítez (departamento Feliciano).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

6.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.372)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Aldea Salto, distrito Palmar, del departamento Diamante de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Norte: por cauce del arroyo Salto, desde el vértice 1 (31° 53' 09.14" S; 60° 33' 56.59" O) hasta la desembocadura del arroyo Otaño en el vértice 2 (31° 53' 23.32" S; 60° 32' 17.64" O), lindando con la Comuna de Colonia Ensayo (departamento Diamante). Desde este punto, por cauce del arroyo Otaño hasta el vértice 3 (31° 53' 19.82" S; 60° 31' 57.02" O). Luego, por línea coincidente con límites parcelarios, desde el vértice 3 al rumbo S-80° 10'-E de aproximadamente 1.818 metros, hasta intersectar el límite Este de un camino público, en el vértice 4 (31° 53' 30.18" S; 60° 30' 48.93" O). Éstos lindando con la Comuna de Tezanos Pinto (departamento Paraná);

Este: por límite Este de un camino público, mediante recta al rumbo S-04° 48'-O de aproximadamente 3.768 metros, siendo coincidente con el límite interdepartamental Diamante-Paraná, iniciando en vértice 4 hasta intersectar eje de camino público en el vértice 5 (31° 55' 32.02" S; 60° 31' 01.61" O). Luego, por eje de camino público desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31° 55' 32.61" S; 60° 30' 57.46" O). Todos lindando con la Comuna de Villa Fontana (departamento Paraná). Finalmente, desde el vértice 6, por recta coincidente con límite parcelario, al rumbo S-03° 49'-O de aproximadamente 1.377 metros, hasta intersectar límite Norte de camino público en el vértice 7 (31° 56' 17.22" S; 60° 31' 01.21" O); lindando con el Centro Rural de Población de Aldea Grapschental (departamento Diamante);

Sur: por límite Norte de camino público, desde el vértice 7 hasta intersección con eje de camino público en vértice 8 (31° 56' 04.19" S; 60° 32' 06.09" O), lindando con el Centro Rural de Población de Aldea Grapschental (departamento Diamante). Luego, por eje de caminos

públicos desde el vértice 8, pasando por vértice 9 (31° 55' 57.94" S; 60° 32' 06.02" O) hasta intersectar el vértice 10 (31° 55' 58.10" S; 60° 33' 56.81" O), lindando con la Comuna de Aldea Spatzenkutter (departamento Diamante);

Oeste: por eje de camino público, desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31° 55' 26.61" S; 60° 33' 56.80" O), lindando con la Comuna de Aldea Spatzenkutter (departamento Diamante); y luego, continúa por eje de este camino desde el vértice 11 hasta el vértice 1, lindando con el Municipio de Aldea Brasilera (departamento Diamante).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

6.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.373)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.505, que instituye la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución nacional, en los términos y con el alcance previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Institúyase la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Ceremonia conjunta. Los alumnos que cursen el tercer año del secundario de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada, realizarán –en forma conjunta– las ceremonias escolares de jura el primer día hábil siguiente al 1º de mayo de cada año.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Consejo General de Educación de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente y establecerá, organizará y reglamentará las ceremonias dispuestas en esta norma.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.374)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Colonia Tunas, distrito Tatutí, del departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Norte: por recta desde el vértice 1 (30° 21' 19.51" S; 58° 20' 16.08" O) hasta el vértice 2 (30° 22' 58.71" S; 58° 18' 04.49" O), y desde este último hasta intersectar la Ruta Provincial Nro. 1 en el vértice 3 (30° 21' 52.74" S; 58° 16' 47.17" O). Luego continúa por el lado Norte del camino general a Corrientes por Paso Algarrobo, desde el vértice 3 hasta intersectar el cauce del arroyo Tunas en el vértice 4 (30° 19' 50.51" S; 58° 11' 35.65" O), todos lindando con el ejido del Municipio de San Jaime de la Frontera;

Este: desde el vértice 4, por el cauce del arroyo Tunas hasta su confluencia con el río Mocoretá en el vértice 5 (30° 25' 34.25" S; 58° 04' 15.30" O). Luego, por el cauce del río Mocoretá, desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (30° 29' 20.01" S; 58° 03' 58.29" O), donde confluye el arroyo Tatutí. Todos lindando con la provincia de Corrientes;

Sur: por el cauce del arroyo Tatutí, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (30° 29' 37.81" S; 58° 05' 46.01" O) –desembocadura del arroyo Torres–. Luego, por el cauce del arroyo Torres desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (30° 34' 26.19" S; 58° 15' 44.51" O). Ambos límites lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Santa María y Las Margaritas. Continúa por límite parcelario, específicamente por el límite Sur de la parcela con Plano de Mensura Nro. 7.980

(departamento Federación), partiendo desde el vértice 8, pasando por los vértices 9 (30° 34' 24.97" S; 58° 15' 57.69" O), 10 (30° 34' 47.20" S; 58° 16' 23.96" O), 11 (30° 35' 01.81" S; 58° 17' 33.78" O) hasta llegar al vértice 12 (30° 35' 05.67" S; 58° 18' 33.63" O); seguidamente, también por límite parcelario, pero en este caso por el límite Sur de la parcela con Plano de Mensura Nro. 10.669 (departamento Federación), partiendo desde el vértice 12, pasando por los vértices 13 (30° 35' 32.32" S; 58° 19' 52.25" O), 14 (30° 35' 29.15" S; 58° 20' 38.64" O), 15 (30° 35' 20.53" S; 58° 20' 36.07" O), 16 (30° 35' 22.36" S; 58° 20' 44.59" O), 17 (30° 35' 30.73" S; 58° 20' 47.69" O) hasta llegar al vértice 18 (30° 35' 29.04" S; 58° 21' 28.84" O). Todos estos últimos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al distrito Tatutí. Finalmente, por límite parcelario que inicia en el vértice 18, pasa por los vértices 19 (30° 35' 14.36" S; 58° 21' 48.14" O), 20 (30° 34' 37.69" S; 58° 22' 10.84" O), 21 (30° 33' 35.27" S; 58° 23' 02.14" O), 22 (30° 33' 47.10" S; 58° 23' 38.88" O), 23 (30° 33' 43.31" S; 58° 25' 37.41" O), 24 (30° 33' 23.41" S; 58° 25' 37.91" O), 25 (30° 33' 08.76" S; 58° 25' 36.68" O), 26 (30° 32' 59.18" S; 58° 25' 34.50" O), 27 (30° 32' 54.29" S; 58° 25' 37.29" O), 28 (30° 33' 00.27" S; 58° 26' 05.48" O) hasta intersectar las vías del FCNGU en el vértice 29 (30° 33' 05.11" S; 58° 27' 08.83" O). Todos lindando con el ejido del Municipio de Los Conquistadores;

Oeste: por vías del FCNGU, desde el vértice 29 hasta el vértice 1, lindando con el departamento Feliciano.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

6.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.902)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara monumento natural a las siguientes especies: federal (*Amblyramphus holosericeus*); cardenal azul o frutero azul (*Stephanophorus diadematus*); tordo amarillo (*Xanthopsar flavus*) y cardenal amarillo (*Gubernatrix cristata*).

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas, y en el supuesto en que otras especies puedan afectar a las mencionadas en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

6.4.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.903)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara monumento natural a las siguientes especies: guazuncho (*Mazama gouazoubira*); aguará guazú (*Chrysocyon brachyurus*) y ciervo de los pantanos (*Blastocerus dichotomus*).

ARTÍCULO 2º.- La autoridad de aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas, y en el supuesto en que otras especies puedan afectar a las mencionadas en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de mayo de 2023.

6.5
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.5.1
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.365)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese a la Provincia de Entre Ríos como provincia “amigable con las mascotas”.

ARTÍCULO 2º.- La Provincia de Entre Ríos garantizará la promoción y desarrollo de espacios públicos amigables con las mascotas.

ARTÍCULO 3º.- La presente ley tiene por objeto promover en el territorio de la Provincia la creación de espacios públicos amigables con las mascotas e impulsar la adecuación de los ya existentes a tales fines.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la presente ley se consideran mascotas como seres sintientes a los animales domésticos, principalmente caninos y felinos, que conviven con los seres humanos y cumplen la función de compañía. Quedan excluidos todos aquellos animales cuya tenencia esté prohibida o restringida por ley.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley en su reglamentación. La autoridad de aplicación deberá establecer:

- 1.- Los lineamientos de acción a los fines del cumplimiento de la presente ley;
- 2.- Fomentar la creación de nuevos espacios públicos amigables con las mascotas en el ámbito de la provincia, ya sea mediante la suscripción de convenios, campañas de difusión, diálogo con entidades protectoras de animales y/o cualquier otra acción positiva tendiente a tal fin;
- 3.- Determinar las condiciones mínimas con las que deberán contar los espacios públicos amigables con las mascotas, debiendo necesariamente incluirse los requisitos mínimos y específicos para la atención canina y felina, sectores verdes, de hidratación y elementos para reciclar desechos;
- 4.- Suscribir acuerdos con los municipios y asesorar a las autoridades municipales cuando así se lo requieran para la adecuación de plazas públicas al objeto de la presente ley;
- 5.- Elaborar un mapa de espacios públicos amigables con las mascotas el cual deberá actualizarse como mínimo cada tres años.

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar los gastos que sean necesarios para la aplicación de esta ley y tomar los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 6º.- Invítese a los municipios y a todas las localidades de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley provincial.

ARTÍCULO 7º.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las nuevas generaciones han tomado conciencia sobre la importancia de tratar bien a las mascotas, ya que las mismas, perros y gatos, son consideradas parte de la familia y muchas veces, ciertas situaciones hacen difícil dejarlas en casa, lo que ha generado una demanda creciente de lugares de ocio especiales para ellos.

Para algunas personas las mascotas son hijos sustitutos y una compañía fundamental. Según la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA), se estima que casi el 80% de los hogares tienen mascotas, las cuales modifican los hábitos de la población.

Las mascotas indefectiblemente son parte de las actividades diarias de su dueño o grupo familiar, donde se busca constantemente realizar actividades en conjuntos con ellos pero desafortunadamente no existen lugares óptimos para su esparcimiento, tanto en espacios públicos como privados.

Elo ha derivado en la filosofía actual de mascotas amigables que busca que tanto los espacios públicos como privados, sean de esparcimientos, culturales o comerciales permitan el ingreso en compañía de sus mascotas y existan o brinden elementos para su atención.

Establecer espacios públicos para lograr una provincia y ciudades amigables con las mascotas debe comenzarse entendiendo que los animales que conviven con nosotros son parte de nuestra familia. Por lo que los trajines de la modernidad por los tiempos laborales y que se deben pasar fuera del hogar por lo que llegado el fin de semana o días libres las personas buscan dedicarles tiempo a sus mascotas al aire libre pero no cuentan con espacios públicos para ello.

Por lo que es necesario acondicionar las plazas de la provincia para que ofrezca a las personas espacios verdes con condiciones óptimas para el disfrute con sus mascotas y que encuentren los elementos necesarios para un correcto cuidado. Señalizando los lugares de residuos, otorgando espacios de sombra, zonas de hidratación y de descanso, suelos que permitan la absorción y filtrado de líquidos sin que se produzca barro.

La necesidad de establecer espacios públicos amigables para las mascotas nos incumbe a todos los habitantes de la provincia y a cada localidad en particular. Por lo que se solicita a los municipios que adhieran a la presente ley para poder alcanzar una verdadera provincia amigable con las mascotas, que sea un ejemplo para el resto de las provincias del país.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Desarrollo Social.

6.5.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.366)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “La Campaña Nacional: Argentina contra el Bullying” promovida por el Ministerio del Interior y Educación de la Nación.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Gobierno nacional a través de los Ministerios del Interior y de Educación promovió la campaña nacional “Argentina contra el Bullying”, que tiene por objeto la concientización, difusión, capacitación y abordaje de la problemática, teniendo como principales destinatarios las personas adultas; adolescentes; niños, niñas y en particular a los medios de comunicación.

La campaña bajo el hashtag #ArgentinaContraElBullying tiene como consigna principal promover el respeto, fomentar la solidaridad y construir vínculos sanos para lograr de esa manera una sociedad más justa y consecuentes de su obrar. Cabe destacar que el bullying se manifiesta en situaciones en las que intervienen múltiples actores, no sólo involucra a quienes agreden y a quienes son agredidos o agredidas respectivamente, sino que también a aquellas personas que, aún sin proponérselo, observan o alientan las agresiones, razón por la cual el bullying es considerado un fenómeno grupal.

En ese sentido, la campaña apunta a construir relaciones plurales, democráticas y diversas, para lo cual resulta fundamental actuar frente a cualquier forma de maltrato o violencia física o psíquica.

Otra de las consignas propuestas es hacer hincapié en la necesidad de aceptarnos como somos, con las cualidades que nos definen a cada uno, lo que se traduce en “un ejercicio necesario para construir una sociedad más empática y amable”. Por eso, ante cualquier

situación de maltrato o violencia, no seamos indiferentes, involucrarnos es el primer paso para la construcción de una convivencia plural y democrática.

La campaña invita a adultos, adultas y jóvenes en general a visibilizar la problemática, sacándose una foto o filmando un video con el cartel de la campaña: #ArgentinaContraElBullying.

Ambos Ministerios firmaron un convenio de colaboración enmarcado en la Ley Nro. 26.892 de promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, que establece las bases para la promoción, intervención institucional, investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia, como también sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Del mismo modo, la campaña nacional convoca a quienes desarrollan tareas ligadas a la temática infantil o juvenil, o a quienes participan en alguna organización que aborda esta problemática o a quienes intervienen de alguna forma en una comunidad educativa, cultural, deportiva o en una institución pública de cualquier nivel, a solicitar asesoramiento respecto de cómo abordar este tipo de situaciones, o bien solicitar capacitaciones destinadas a los equipos con los que llevan a cabo estas tareas o actividades.

Asimismo y en consonancia con la Ley Nro. 26.892, se pone a disposición de la población líneas telefónicas de "Convivencia Escolar", a través de las cuales las familias, estudiantes, docentes y miembros de la comunidad pueden informar situaciones problemáticas que se desarrollen en el ámbito educativo.

Dada la importancia que tiene esta problemática a nivel global y la necesidad de aceptarnos como somos, con las cualidades que nos definen a cada uno es parte de un ejercicio necesario para construir una sociedad más empática y amable, respetándonos y fomentando vínculos sanos, en ese sentido invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés.

José M. Kramer

6.5.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.367)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por el logro deportivo de las jugadoras: Bárbara Ruíz; Florencia Arce y Yanina Barboza y el director técnico: Jonás Jaime; integrantes entrerrianos del seleccionado argentino que obtuvo el subcampeonato en el Mundial Femenino de Futsal FIFUSA 2023.

HUSS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El objetivo de este proyecto es brindar el merecido reconocimiento a los integrantes entrerrianos de la Selección Argentina de Futsal Femenino que lograron una destacada actuación, alcanzando el subcampeonato del Mundial Femenino de Futsal FIFUSA 2023.

Este evento deportivo se desarrolló en el mes de marzo del corriente en la provincia de Misiones y fue organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (CAFs) en conjunto con la nueva Federación Internacional de Fútbol de Salón, y el equipo argentino.

El equipo argentino, integrante del grupo A, llegó a la final de manera invicta, con una seguidilla de triunfos: 8-0 a México; 3-0 a Paraguay; 2-1 a Australia por fase de grupo y en semifinales a Colombia por 1-0. Luego, en el certamen final cayó 2-1 con el combinado brasilero en un partido vibrante y muy disputado. No pudo ser para Argentina, pero cumplió una dignísima actuación durante todo el torneo y en la final puso en apuros en varios pasajes a Brasil, que finalmente se llevó el título mundial a su país.

Cabe destacar, que el seleccionado nacional, contó en sus filas con representación entrerriana a través de tres de sus jugadoras y el director técnico, donde todas nuestras participantes fueron protagonistas y alcanzaron una distinguida actuación mediante goles y asistencias durante todas las disputas mundialistas.

Los artífices entrerrianos de este distinguido logro son:

- Bárbara Ruíz: nació el 30 de octubre de 1995 en la localidad de Bovril, inició su trayectoria en futsal en Club Don Bosco, compitiendo en el equipo "B" junto a su hermana Virginia en el certamen de ascenso de la APFS. Rápidamente notaron su talento y fue llamada para pertenecer al equipo "A", donde salió campeona dos veces consecutivas.

Luego de su paso por el salesiano se incorporó a La Salle, donde ganó la mayoría de sus títulos. Dio sus primeros pasos en la Selección de Paraná en 2017 y lentamente se fue convirtiendo en un pilar del equipo, lo que la llevó a ser partícipe activa de las concentraciones de la Selección Argentina;

- Florencia Arce: nació el 23 de mayo de 1995 en Paraná. Desde los inicios de la Asociación Paranaense de Futsal es una de las grandes figuras de la rama femenina. Ella y la jugadora Sofía Schell le dieron la jerarquía necesaria a los torneos de futsal para que la APFS pueda masificar el deporte en la ciudad de Paraná.

Representó a Paraná en el plantel que viajó a España a disputar el Mundial de Futsal 2017, siendo la primera jugadora local en lograr un mérito semejante, y fue una de las jugadoras destacadas del Mundial 2023, donde la albiceleste llegó a la final;

- Yanina Barboza: nació el 09 de febrero de 2000 en Paraná, pertenece a la nueva generación de jugadoras de futsal. A temprana edad inició su trayectoria en el Club Mariano Moreno con Edgardo Alegre como director técnico. En "La Pluma" consiguió el título del Torneo Clausura 2019, cortando una larga racha de campeonatos obtenidos por La Salle.

Se destacó en el Torneo Argentino de Selecciones 2022 donde Paraná resultó campeón y eso la llevó a ser citada a la Selección Argentina para ser parte del plantel que disputaría el Mundial. En la cita ecuménica y gracias a su talento y esfuerzo, fue partícipe de goles importantes;

- Jonás Jaime: nació el 27/02/1989 en Paraná; pertenece a la primera camada de directores técnicos de futsal de la ciudad de Paraná. En los inicios de la Asociación Paranaense, Jaime tuvo a su cargo al equipo masculino del Club José Hernández, llevándolo a disputar varias finales en el torneo más importante de Primera División.

Años después inició su carrera como director técnico en la rama femenina, haciendo su primera experiencia en La Salle, con quién logró numerosos títulos locales y provinciales. Eso lo llevó a convertirse en el DT de la Selección de Paraná, donde logró ganar el Torneo Argentino de Selecciones, trayendo a la capital entrerriana la primera estrella.

Mención aparte, quiero hacer extensivo el reconocimiento a dos jugadoras entrerrianas que tuvieron presencia en los seleccionados albicelestes desde sus inicios como lo son Corina De Bernardi y Maia Gillij. También a Laura Ortiz, que fue convocada en el primer llamado de la Selección nacional el año pasado; a Gisela Llull y Lara García, dos jugadoras que cumplieron con todo el proceso de selección, y a último momento no pudieron participar de la competencia por distintas lesiones.

Finalmente, en esta misma línea creo que estos importantes logros deportivos incentivan y motorizan el crecimiento del deporte provincial, ya que son un premio al esfuerzo tanto individual como grupal; siendo la práctica deportiva una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. En consecuencia, cito palabras del general Perón que nos interpela a seguir trabajando en pos del deporte como representantes del Estado; donde sostenía que "el Estado, debe asumir la responsabilidad de orientar, promover, asistir, ordenar y fiscalizar la actividad deportiva, posibilitando el acceso del pueblo a la práctica del deporte para que éste deje de ser un privilegio para pocos para ser un derecho de todos".

Por todo lo expuesto, es que solicito a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto.

Juan M. Huss

6.5.4**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.368)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la reglamentación de la Ley Nacional Nro. 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

KRAMER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La celiaquía es una enfermedad sistémica autoinmune producida por la intolerancia permanente al gluten en personas genéticamente predispuestas. Esta intolerancia puede presentarse en cualquier etapa de la vida de un ser humano. Los síntomas más frecuentes suelen ser: pérdida de peso, diarrea crónica, anemia, distensión abdominal, retraso en el crecimiento, entre otras.

El único tratamiento eficaz para esta patología es la adhesión a una alimentación sin gluten que deberá mantenerse a lo largo de toda su vida, dado que la lesión que se produce, se revierte con la supresión de la ingesta de gluten y reaparece con la reintroducción del mismo.

Existen dos premisas fundamentales en la alimentación sin TACC:

- Eliminar todo producto que tenga como ingrediente trigo, cebada, avena y centeno y sus derivados.
- Eliminar cualquier producto contaminado con estos cereales (contaminación cruzada).

Como legislador provincial vengo trabajando en la presentación de proyectos que tienen como objeto hacer hincapié en esta situación que afecta a miles de personas, buscando soluciones efectivas, que permitan crear espacios que fortalezcan, incluyan y consoliden una mejor calidad de vida, obteniendo como resultado una comunidad más inclusiva, solidaria, comprensiva y empática de aquellas personas que portan la enfermedad. En esta ocasión la Defensora del Pueblo Adjunta de la ciudad de Paraná y Presidenta de la Asociación de Celíacos de Entre Ríos (ACER), en su doble rol impulsó la presente reglamentación de la ley nacional.

En virtud de lo expuesto y dada la importancia que tiene esta patología para quienes la sufren, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés de la reglamentación de la Ley Nacional de Celiaquía Nro. 26.588, por la importancia que merece visibilizar este tema tan postergado en nuestra sociedad.

José M. Kramer

6.5.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.369)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el acto en conmemoración del 135º aniversario de la fundación de la localidad de General Racedo, departamento Diamante organizado por la Comuna de General Racedo, el cual se realizará el día 28 de mayo de 2023 en la Plaza "Los Teritos" de dicha localidad.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en vuestra consideración se declare de interés el acto en conmemoración del 135º aniversario de la fundación de la localidad de General Racedo, departamento Diamante, organizado por la Comuna de General Racedo, el cual se realizará el día 28 de mayo de 2023 en la Plaza “Los Teritos” de dicha localidad.

En tal sentido debo reseñar que los orígenes de esta comunidad se remontan a un trámite de mensura y confección de un plano correspondiente a la colonia y al pueblo, tarea encomendada al agrimensor Carlos Ávila, todo lo cual fue aprobado por el gobernador Clemente Basavillbaso y el ministro Ramón Calderón en fecha 28 de mayo de 1888.

En el plano presentado además de las instalaciones correspondientes al Ferrocarril Central Entrerriano no existía edificación alguna, a excepción de una pulpería que fue el primer negocio que proveyó sus mercaderías a los agricultores de la colonia, a los obreros del ferrocarril y a los primeros pobladores.

Posteriormente cuando se cumplieron las tareas de ensanche del pueblo en tierras de propiedad de los hermanos Reffino, aparecieron otras edificaciones en campos de propiedad del general Eduardo Racedo y así de manera paulatina y sostenida en el tiempo se fue conformando a esta localidad tan significativa para nuestro departamento Diamante.

En efecto, Honorable Cámara, esto es una pequeña referencia a los orígenes de esta pujante comunidad que a lo largo de estos años ha manifestado un gran crecimiento económico, productivo y social, por lo que considero importante destacar.

Que el día 28 de mayo de 2023 se realizará un acto celebrando este importante aniversario y en donde la comunidad podrá disfrutar de grandes espectáculos, como ser: desfiles de agrupaciones, la participación de las bandas: Maravillas Alemanas, El Nuevo Estilo Chamamecero, La Sin Nombre, Francisco Cuesta y Amantes Inocentes. Además de contar con la presencia de emprendedores locales y de la zona, puestos gastronómicos, etcétera. Por otra parte, se aprovechará el festejo para inaugurar la “Plaza Los Teritos”.

Por lo que, Honorable Cámara, les solicito acompañemos a los vecinos de la Comuna de General Racedo en los festejos por estos 135 años de su fundación, a través de la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

6.5.6**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.370)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la celebración de los “50 Años de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Villa del Rosario Limitada”, por considerarlo un festejo de gran relevancia para la comunidad en general.

CASTILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Villa del Rosario Limitada, presidida por Cristian Gromenida, nació por inquietud del presbítero padre Emilio Abecia, quién era intendente de la localidad y donó el primer terreno de la Cooperativa en el año 1973.

La misma, cumplirá el próximo 17 de mayo sus 50 años. En tal sentido, se organiza una cena de reconocimiento y homenaje a aquellas personas que fundaron la institución, pero también a quienes, en la actualidad, son parte de la comisión directiva y del equipo de trabajo.

A lo largo del tiempo, fueron muchos los dirigentes que pasaron por la mencionada entidad, considerada ejemplo dentro de la región y la provincia. Hoy en día la comisión directiva

está conformada por nueve miembros, entre los que se encuentran el presidente, el vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes, dos síndicos titulares y dos suplentes, conforme lo establece su estatuto.

En relación al servicio que brinda la Cooperativa, cuenta con alrededor de 1.100 usuarios que son abastecidos por dos tanques, motivo por el cual dicha cooperativa es considerada de gran importancia para toda la población.

Como bien sabemos, el cooperativismo es un movimiento socioeconómico basado en valores y principios de igualdad y equidad. Las personas se organizan y asocian voluntariamente en empresas cooperativas de propiedad conjunta y democráticamente controladas para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales. Las cooperativas desempeñan un papel fundamental en la asistencia sanitaria y social, en el acceso a los servicios financieros, así como en el suministro de agua y energía en las zonas rurales de muchos países.

Por lo antes expuesto, solicito a mis colegas legisladores que me acompañen en el presente proyecto de declaración

Vanesa A. Castillo

6.5.7

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.375)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa de “Concientización y Sensibilización sobre la Donación de Médula Ósea” en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de este programa se realizará en forma anual, en la primer semana del mes de abril de cada año, una campaña de concientización a fin de promover y difundir la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que lo sustituyere en sus competencias, será la autoridad de aplicación de la presente ley, y estará a cargo de la campaña anual de concientización y sensibilización sobre la donación de médula ósea.

ARTÍCULO 4º.- Las campañas anuales de concientización y sensibilización sobre la donación de médula ósea que se realicen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, tendrán por objeto:

- a) Informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH);
- b) Informar sobre la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y sensibilización eliminando temores basados en la desinformación;
- c) Informar respecto de las enfermedades que pueden ser tratadas con trasplantes de médula ósea o células progenitoras hematopoyéticas;
- d) Anoticiar el proceso, las formas y los requisitos establecidos para ser donante de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH);
- e) Informar sobre la existencia, objetivos, importancia y requisitos del Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea y del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER);
- f) Promover el encuentro de potenciales donadores de médula ósea o células progenitoras hematopoyéticas y fomentar y colaborar con su inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación queda facultada para suscribir convenios a los fines de garantizar los fines de la presente, ya sea con el Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER), con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la temática, y con demás instituciones públicas y/o privadas que se consideren idóneas a los fines propuestos.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá confeccionar medios de difusión informativos sobre la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) los cuales obligatoriamente deberán colocarse en todos los hospitales,

centros de salud y laboratorios de la provincia donde se realicen análisis y extracciones de sangre.

ARTÍCULO 6º.- El personal de los hospitales, centros de salud y laboratorios de la provincia que realicen análisis y extracciones de sangre será capacitado para brindar información y concientización con el fin de promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).

ARTÍCULO 6º.- Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia a llevar a cabo la readecuaciones que fueren pertinentes en materia presupuestaria a los fines de posibilitar el cumplimiento de la presente legislación.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La médula ósea es un tejido que se encuentra en el interior de los huesos y que desempeña un papel fundamental en la producción de los componentes de la sangre y de células esenciales para el buen funcionamiento del sistema inmunitario. En ella se encuentran las células madre, denominadas progenitores hematopoyéticos, a partir de las cuales se diferencian todas las células de la sangre. De ella surgen los glóbulos rojos que permiten oxigenar todas las células del cuerpo, los glóbulos blancos que combaten las infecciones y las plaquetas que ayudan a que la sangre coagule.

La alteración en la producción de las células citadas puede acarrear en las personas distintas patologías como las leucemias, linfomas, mieloma múltiple, distintos tipos de anemia, neutropenia, síndromes caracterizados por la existencia de una inmunodeficiencia grave, talasemia, entre otras.

Para las personas que padecen las patologías citadas lo que mejor da resultado para su tratamiento y la probabilidad de su cura es un trasplante de médula que les permite la generación de las células que requiere el cuerpo.

Es por ello que la necesidad de concientizar sobre la importancia de la donación de medula ósea en la provincia es primordial ya que permite otorgar un mejor tratamiento y hasta una curación a las personas que padecen enfermedades ocasionadas por las alteraciones de las células que naturalmente produce la médula ósea.

Al contrario de lo que se cree popularmente la donación de médula ósea no debe realizarse necesariamente entre familiares para obtener la compatibilidad entre el donante y el paciente, surgiendo compatibilidad entre distintos habitantes sin necesidad de un vínculo sanguíneo a través del Registro Nacional de Médula Ósea (RMNO), organismo que funciona dentro del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante). Por lo que informar y concientizar sobre la donación de médula ósea permitirá a quienes tengan patologías que requerían de dicho trasplante recurrir únicamente a sus familiares y amigos pudiendo mejorar sus probabilidades de obtener una compatibilidad con un donante fuera de su círculo íntimo.

En este sentido la información brindada a través de campañas anuales ayudará a sensibilizar a los jóvenes y la población en general sobre la necesidad e importancia de la donación de médula ósea y su procedimiento para despejar dudas y lograr un aumento de las personas que participen en el procedimiento de donación de médula ósea.

Concientizar sobre la donación, el trasplante y el procedimiento de adquisición del material medular requerido, es necesario para eliminar dudas y miedos en la población ya que el número de donantes en nuestro país es muy inferior al óptimo, pese a que la donación de médula ósea no produce daños a la salud, la donación solo es una molestia pasajera y no genera secuelas, sin embargo, para aquellos que necesitan recibir el trasplante, la donación significa la diferencia entre la vida y la muerte.

Profundizar en la concientización que ser donante de médula ósea implica un compromiso moral que debe ser meditado al decidirlo y mantener tal decisión en el tiempo, procurando con la adecuada información, que el donante no cambie de idea si de ello depende la vida de un semejante.

En la provincia ya se han desarrollado campañas informativas y de colecta de sangre de posibles donantes de células progenitoras hematopoyéticas impulsadas por el Ministerio de Salud de la Provincia, como la desarrollada el día 05/04/2023 en el marco del festejo de los 20 años de creación del Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea.

A pesar de que se lleven a cabo campañas de información, las mismas son aisladas por lo que debemos establecer el Programa de Concientización y Sensibilización sobre la Donación de Médula Ósea de la Provincia de Entre Ríos a fin brindar información de forma continua a través de los años y no de forma esporádica en eventos individuales de información. Puesto que resulta imprescindible y urgente difundir la donación de medula ósea, dado que uno de sus mayores obstáculos radica en el propio desconocimiento de la sociedad.

Informar y concientizar a los jóvenes es necesario ya que por medio de la Resolución INCUCAI Nro. 241/2020 emitida por el INCUCAI, se establece como requisito de edad para los potenciales donadores tener de 18 a 40 años de edad. Por lo que es necesario informar a los jóvenes sobre la donación de medula ósea.

Es necesario difundir a la sociedad la información que la donación de medula ósea no es una experiencia traumática, desmitificar como se practica la donación de medula ósea, lograr difundir lo que puede ser la última posibilidad de vida para otra persona.

Por todo lo antes expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

Sergio D. Castrillón

–A la Comisión de Salud Pública.

6.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.376)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su opinión desfavorable y rechazo a la incorporación del doctor Eugenio Zaffaroni como jurado técnico en los concursos convocados por el Consejo de la Magistratura para la designación de los cargos de Fiscal Anticorrupción y Fiscal Anticorrupción Adjunto.

MANEIRO – CUSINATO – VARISCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La convocatoria realizada por el Consejo de la Magistratura de Entre Ríos para la designación del Fiscal Anticorrupción y el Adjunto, ha dado una extraña sorpresa con la incorporación del Dr. Eugenio Zaffaroni como jurado técnico con una función relevante dentro del proceso de concurso que se está realizando.

Esta situación tiene la paradoja de incorporar al proceso en un relevante papel a un jurista que sin tener residencia en la Provincia ha efectuado numerosas declaraciones contra fallos realizados por tribunales entrerrianos y con la particularidad de tratarse de relevantes causas sobre la incumbencia de las autoridades que están en proceso de ser designados, es decir la Fiscalía Anticorrupción.

A partir de ser un claro militante sobre una de las expresiones políticas que actúan en nuestro país, Zaffaroni es uno de los máximos exponentes de la teoría del lawfare por medio de la cual se impugna el accionar judicial contra los magistrados que deben fallar en causas que involucran a la Vicepresidente de la Nación, Cristina Fernández, y que con igual criterio aplica a quienes fallaron contra el exgobernador Sergio Urribarri.

Son públicas las expresiones por medio de las cuales Zaffaroni manifestó la idea del indulto a la Vicepresidente en el marco de las causas de corrupción que la investigan. Lo mismo que expresiones vertidas sobre el fallo condenatorio sobre Sergio Urribarri al que consideró que no tuvieron sustento en pruebas sino en “íntimas convicciones” carentes de

fundamentos. Todos estos antecedentes fundamentan una objeción por ausencia de imparcialidad que debemos señalar sobre esta designación.

Consideramos que la inclusión de Zaffaroni en estos concursos, confirma una vez más la intención de direccionamiento y el perfilamiento de los Fiscales Anticorrupción, de un poder que se despidе, prefiere mantener en un espacio de control a buen resguardo de investigaciones incómodas de un ciclo político que finaliza en Entre Ríos.

Es por estos fundamentos que invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julián A. Maneiro – José C. Cusinato – Lucía F. Varisco.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.377)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del 37º Curso Teórico Práctico de Equinoterapia Médica –Método Chamarrita–, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año, en la ciudad de Oro Verde, organizado por la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina”.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO – SOLARI – BRUPBACHER –
ZACARÍAS – TRONCOSO – SATTO – MATTIAUDA – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año, la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina” dictará, en su sede ubicada en la ciudad de Oro Verde, su ya tradicional “Curso Teórico Práctico de Equinoterapia Médica –Método Chamarrita–”, que, en su 37º edición, estará a cargo de la fundadora –y actual presidenta– de la institución, la señora María Margarita Schönhals, la doctora Lucila Heredia (MP 12.121) –médica pediatra–, y la licenciada en Psicología Loreley Alberto, que forman parte del equipo profesional de la Asociación.

La equinoterapia es un método de rehabilitación y habilitación, destinado a tratar secuelas de distintas patologías de las personas con o sin discapacidad, siendo el terapeuta principal el caballo, ya que se utilizan sus innegables beneficios, en lo motriz, lo sensorial y lo psicológico. Desde la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina”, creada en el año 1999 por iniciativa del doctor Carlos AJ Suárez, reconocido traumatólogo infantil fallecido en el año 2020, y su esposa, María Margarita Schönhals, se brinda esta terapia a los casi treinta pacientes, con diferentes tipos de discapacidad, que actualmente asisten a la misma.

En esta institución, además, el doctor Suárez creó un método propio, conocido como “Método Chamarrita”, por el cual, a los beneficios de la equinoterapia, se le incorporaron los conocimientos y aportes realizados por los profesionales de la salud que, habitualmente, atienden a este tipo de pacientes en un gabinete o en un consultorio –kinesiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, psicomotricistas, etcétera–, y que en “La Delfina” encuentran un nuevo contexto en el que realizar su labor, a la par de los equinos.

Por los motivos expuestos, y por la importancia de que la Cámara de Diputados participe en la difusión de este tipo de disciplinas, y promueva la capacitación de los profesionales de salud en los beneficios de la equinoterapia, es que solicito a mis pares legisladores la pronta y favorable aprobación del presente proyecto de declaración.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Juan D. Zacarías – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor.

6.5.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.378)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo el 170º aniversario de la fundación de la primer colonia agro-militar “Las Conchas” que dio origen a la localidad de Villa Urquiza.

BRUPBACHER – SOLARI – TRONCOSO – SATTO – MATTIAUDA – VITOR – JAROSLAVSKY – FOLETTA – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La conmemoración del aniversario 170º de la fundación de la primera colonia agro-militar “Las Conchas” y considerando que por orden del entonces Presidente Provisional de la Confederación Argentina, general Justo José de Urquiza, el 1º de septiembre de 1853 fue establecida la primera colonia agro-militar “Las Conchas”, en el territorio de nuestra localidad, que en fecha de 7 de septiembre, pero de 1860 fue denominada “Villa Urquiza” mediante ley en honor a su fundador.

Que con el motivo del centésimo septuagésimo aniversario es necesario elaborar un cronograma de actividades que resulta fundamental invitar a toda la comunidad y las instituciones intermedias de la localidad para la conformación de una comisión coordinadora de la organización de los festejos que se lleven a cabo con motivos de los festejos revalorizando la historia, tradición y cultura de Villa Urquiza.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Esteban A. Vitor – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

6.5.11

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.379)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Qué prácticas médicas son reconocidas por la modalidad de reintegro; sírvase remitir a esta Cámara la/las resoluciones pertinentes actualizadas.

Segundo: Cuál es el mecanismo de actualización que usan y en su caso si se tiene en cuenta el monto que pagan los beneficiarios a los prestadores.

Tercero: Cuál es la razón para que las prácticas comunes y de uso frecuente no sean reconocidas en su totalidad, tal el caso de las audiometrías, sesiones de tratamiento fonoaudiológico, psicológico, psicopedagógico.

Cuarto: Cuál es la razón por la cual prácticas ambulatorias comunes requieren auditoria previa y autorización; remita resolución de aquellas prácticas que a la fecha no requieren autorización.

Quinto: Si se tiene previsto y en su caso cuándo la incorporación de los trámites de autorización online, así mismo que grado de avance se ha tenido con la incorporación de la telemedicina, la receta electrónica y la aplicación del sistema QR.

Sexto: Respecto a la cobertura por discapacidad en centros de día y atención terapéutica, si se actualizó la resolución pertinente, en su caso sírvase remitirla a esta Cámara.

Séptimo: Qué demora tienen actualmente las autorizaciones para tratamientos oncológicos y qué centros asistenciales de las provincias cubren dichos tratamientos a cargo del IOSPER.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTA – SOLARI – BRUPBACHER – ZACARÍAS – TRONCOSO – SATTO – MATTIAUDA – VITOR.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.12
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 26.380)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos de la infancia y violencias contra niñas, niños y adolescentes para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. Las personas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas serán intimadas en forma fehaciente por el organismo en el que presta funciones. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

ARTÍCULO 2º.- Las capacitaciones deben contener de forma clara y precisa la información sobre cómo denunciar situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes en cada jurisdicción. Además, deben brindar información que permita reconocer indicadores sobre posibles hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- La Provincia de Entre Ríos, al igual que el resto de las provincias de nuestro país, deberá adaptar el protocolo nacional que se publicará sobre el tema, al entramado institucional de su jurisdicción, a fin de garantizar el reconocimiento uniforme a nivel nacional de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Mientras tanto, la Provincia podrá elaborar un protocolo provincial, dada la urgencia del tema, con un aumento exponencial de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, desde la pandemia.

BRUPBACHER – SOLARI – TRONCOSO – SATTO – MATTIAUDA –
ZACARÍAS – VITOR – FOLETTI – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto generar mecanismos y herramientas para la protección de los derechos de la infancia y prevención contra las violencias de los niños, niñas y adolescentes, para que, más allá de toda la legislación vigente, nunca más un chico sea ignorado por el Estado.

La muerte de Lucio Dupuy, y antes las de varios niños cuyos casos trascendieron o no al conocimiento público, constituyen una radiografía de la crueldad que hay en algunos seres humanos y también del enorme silencio cómplice por omisión o falta a la obligación legal médica, policial y judicial, por lo que nos vemos obligados a insistir con las herramientas con las que ya contamos y sumar otras nuevas, todas las que sean necesarias para evitarlas.

El Estado demostró en varios casos que no se están reconociendo y protegiendo de forma eficiente los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Constitución nacional (Artículo 75) y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), y por supuesto, el instrumento más relevante en la materia, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que reconoce expresamente a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. El bloque normativo se completa, entre otras normas, con la Ley de Protección Contra la Violencia Familiar (Ley Nro. 24.417) y con la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Nro. 26.061).

El sistema actual es errático y descoordinado y, lo más importante, no garantiza el pleno derecho de los niños, niñas y adolescentes. Sabemos que solo con un cambio en la ley, no erradicamos la violencia hacia los niños, pero sí podemos interpelar a todos los actores involucrados en la defensa de los niños, niñas y adolescentes y otorgarle un marco legal para que las leyes existentes que garantizan sus derechos se cumplan efectivamente, sin dar lugar a discrecionalidades.

Por esta razón se propone una capacitación obligatoria para que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con la niñez, cuenten con las herramientas de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia. Entendemos que es necesario que los tres poderes tengan una capacitación obligatoria que responda a los mismos principios a fin de que sea la base de un trabajo coordinado que tenga al niño, niña y adolescente como centro de la actuación y políticas públicas.

La capacitación debe destacar la corresponsabilidad para que cada uno entienda el rol, responsabilidad y forma de actuar esperada.

Parte de la falta de coordinación tiene su fundamento en la falta de información de la sociedad en general respecto a cómo y dónde radicar la denuncia en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes. Entendemos que es crucial que esta información sea pública, de fácil acceso y comunicada de manera institucional.

Por otro lado, una vez realizada la denuncia, muchos casos presentan un denominador común: la descoordinación de los organismos administrativos relacionados con la protección de los derechos del niño, niña y adolescente y los organismos judiciales que intervienen. Esta disociación entre los órganos del Estado hace que las comunicaciones no sean efectivas, las medidas tomadas sean incongruentes y tienen como resultado que, en definitiva, se vean vulnerados los niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Preguntas que deberían tener una respuesta obvia como qué hacer en casos de denuncias de violencia relacionadas con niños, niñas y adolescentes; medidas urgentes; formas de comunicación con los jueces que deban intervenir; cómo hacer frente a la interjurisdiccionalidad; entre otras, no tienen una respuesta adecuada y terminan por afectar estos derechos.

Finalmente, es de suma importancia que el Gobierno provincial disponga de todas las partidas necesarias del Presupuesto, tanto para poder concretar las capacitaciones como para sostener en forma efectiva la infraestructura, y sobre todo los profesionales que intervienen (médicos, psicólogos, asistentes sociales, terapeutas, etcétera) que muchas veces cobran poco y tarde para la inflación actual, y son quienes intervienen directamente con los niños, niñas, adolescentes, y sus familias. De nada sirven las grandes declaraciones si el sistema no se sostiene económicamente como corresponde.

Por estas razones es que les pido que me acompañen en este proyecto de ley.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–A la Comisión de Desarrollo Social.

6.5.13

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.381)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural el juego de cartas “Aves Argentinas”, creado por Equipo Azul, editorial de juegos de mesa de la ciudad de Paraná.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Aves Argentinas es un juego para aprender sobre las aves de nuestro país, indispensables para los espacios naturales que habitamos: polinizan plantas, dispersan semillas, controlan plagas, son parte del ciclo vital de otras especies. Su presencia es un indicador de la salud de un ambiente natural.

El proyecto Aves Argentinas se divide en dos etapas: primero, una baraja de 60 naipes con especies de aves nativas de todo el país, representativas de géneros variados y de regiones distintivas de la geografía nacional. Ya publicado en el mes de diciembre de 2022. Luego, la Guía de Aves para Pichones, primer libro de El Equipo Azul y primera guía de campo pensado como material educativo/científico para infancias como público destinatario. Se publicará en mayo de 2023.

La idea de trabajar esta temática surge a partir de la amplia variedad de especies de aves registradas en nuestro país, superando el millar de especies que desarrollan su vida total o parcialmente en nuestro territorio. La provincia de Entre Ríos es una de las provincias con mayor riqueza, con 395 especies identificadas, de las 1.053 registradas a nivel nacional. Dentro del registro provincial, 17 están declaradas en amenaza, de acuerdo a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y de las cuales algunas han sido declaradas monumentos naturales, como el cardenal amarillo o el tordo amarillo, por ejemplo.

Innovar en los recursos didácticos y pedagógicos es procurar nuevos medios y maneras de llegar a los públicos más diversos. En tiempos donde la acción por el ambiente es impostergable, conocer para valorar es una premisa y estos proyectos son fundamentales para ese fin.

Por todo ello, solicito el acompañamiento de mis pares para la votación de este proyecto.

Carina M. Ramos

6.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.382)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo y cultural el emprendimiento “Equipo Azul”, editorial de juegos de mesa con temáticas ambientales, culturales, regionales y de género de la ciudad de Paraná.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Equipo Azul es una editorial familiar de juegos de mesa de la ciudad de Paraná, única editorial de este tipo en la provincia de Entre Ríos.

Desde mediados de 2020, en que inició sus actividades, se ocupa de desarrollar propuestas lúdicas en tres líneas de publicación: ambiente, cultura e historia y literatura. En todos los casos, las temáticas de cada juego comparten un estrecho vínculo con la provincia, las regiones que integran, el Litoral y la Argentina en un sentido general.

La misión de El Equipo Azul es generar propuestas lúdicas con un fuerte contenido pedagógico que aporte a la reflexión acerca de nuestra identidad como sociedad y nuestro vínculo con el ambiente.

A la fecha llevan publicados los títulos Piedras del Universo (sobre mitología litoraleña) Pez (sobre peces de la cuenca hídrica del Plata) Yacareté (en co-producción con la Fundación Vida Silvestre, sobre las especies yacaré y yagareté) y Aves Argentinas (realizado en co-edición con la Asociación Aves Argentinas, sobre especies de aves nativas de todo el país).

Del mismo modo, han desarrollado juegos con instituciones públicas: Popé al Rescate (juego sobre humedales, diseñado para el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas de la Provincia de Entre Ríos), Separá (para la campaña de GIRSU de la Subsecretaría de Ambiente del Municipio de Paraná) y Senado Juvenil 30 años (diseñado para la Vicegobernación de la Provincia de Entre Ríos).

Este año se presentarán:

- Guía de Aves para Pichones, primera guía de campo sobre especies de aves de nuestro país, pensada exclusivamente para infancias, que complementará con el juego de naipes Aves Argentinas;

- Beagle Azul y Shima, dos juegos realizados en co-edición con la Fundación Beagle (Ushuaia);
- Nativos, un juego de tablero sobre especies de árboles de las ecorregiones que componen a la provincia de Entre Ríos: Espinal, Pampa y Delta e Islas.

Carina M. Ramos

6.5.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.383)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Celebración Día de los/las Afroentrerrianos/as: Reconociendo su Presencia en Nuestra Comunidad” actividad a realizarse el día 21 de mayo en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Entre Ríos de Villa Domínguez, municipio del distrito Bergara del departamento de Villaguay.

CORA – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Celebración Día de los/las Afroentrerrianos/as: Reconociendo su Presencia en Nuestra Comunidad” es un evento organizado por el Municipio de Villa Domínguez y la Agrupación EntreAfros - AfroDescendientes de Entre Ríos. La misma es una actividad de entrada libre y gratuita, la cual pretende convocar a todo el público de la comunidad que esté interesado en indagar acerca de la cultura afrodescendiente.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la Provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo la “Celebración Día de los/las Afroentrerrianos/as: Reconociendo su Presencia en Nuestra Comunidad”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora – Juan P. Cosso.

6.5.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.384)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro “Identidad para un Inventario” escrito por Tessio Conca Silvia, Levrand Norma Elizabeth, Matevié Mariángeles, Steffolani Claudio, en conjunto con las colaboraciones de Ojeda Natalia y Pérez Ivana.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Identidad para un Inventario” es un libro de producción colectiva, redactado por un equipo de investigación, el cual recoge las voces, a partir de entrevistas, de personas en distintos puntos de la ciudad. El objetivo del material recolectado es que, quienes fueron entrevistados, puedan dar cuenta de cuáles son aquellos aspectos de la cotidianidad de su territorio que aportan a la construcción de la identidad.

A su vez, la redacción del mismo generó un proyecto llamado “Salvuarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Paraná” el cual fue subsidiado por el Fondo Económico de Incentivo a la Cultura, las Artes y la Ciencia (FEICAC) del Municipio de Paraná y con el apoyo de la Editorial Municipal Paraná (EMP).

Este proyecto tuvo por objetivo generar conciencia acerca del valor de los elementos que conforman la identidad en la ciudad de Paraná. La divulgación de las teorizaciones acerca del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y el trabajo conjunto con las comunidades permitieron reafirmar elementos de esta categoría que conforman la identidad de la ciudad y generar acciones de salvaguarda. Este proyecto revaloriza el lugar de los sujetos como protagonistas del patrimonio cultural, y la relación inescindible entre éstos y su lugar de pertenencia para construir una identidad colectiva. A través de la realización de talleres, complementados con un seguimiento virtual, se busca incrementar las capacidades locales para la gestión del patrimonio cultural y generar barreras ante el proceso de globalización a través de la puesta en valor de diversos elementos patrimoniales que conforman la identidad local.

Stefanía Cora

6.5.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.385)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Final Regional Entre Ríos de la Competencia Supremacía MC” actividad a realizarse el día 13 de mayo en la ciudad de Gualeguay y organizada por Mizu Producciones y Under Sur.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Supremacía MC es una competencia de freestyle-rap de renombre internacional que empezó en el 2015 en Lima, Perú. Gracias a su gran trabajo en el circuito competitivo a lo largo del tiempo se ha colocado dentro de las competiciones más grandes del habla hispana, expandiendo así su gran éxito en más de 18 países, teniendo en la plataforma freestyle de reconocimiento mundial a artistas como Trueno (Argentina), Aczino (México), Teorema (Chile), Chuty (España), Mecha (último campeón argentino), entre otros.

Mizu Producciones es una productora de eventos que articula actividades con organizaciones relacionadas a la cultura urbana, organismos estatales y privados. Si bien su creación surge a finales del año 2022, retoma eventos y competencias (freestyle) que habían quedado pendientes previas a la pandemia (2020). En la actualidad articula con diez ciudades en Entre Ríos y a medida que se desarrollan las instancias provinciales, son más las que se suman, siendo la productora con más alcance a nivel provincial. El objetivo de dicha productora es la profesionalización y el fomento de los eventos relacionados a la cultura urbana en todas sus diversidades, pero con el foco en las competencias de freestyle-rap.

Por su parte, Under Sur es una competencia de freestyle-rap, que se realiza desde hace siete años en la ciudad de Gualeguay, organizada por Jeremías Medrano (JRA). Comenzó como una competencia en formato de plaza y a principios del año 2021 pasó a ser un evento de freestyle-rap en el formato de escenario.

Stefanía Cora

6.5.18
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 26.386)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la charla-debate: “Democracia y Neoliberalismo” la cual tendrá de disertante al licenciado en Economía, periodista y conductor Raúl Dellatorre, actividad a realizarse el día 1 de junio a las 18 horas en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

CORA – SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La charla-debate: “Democracia y Neoliberalismo” es una actividad organizada por el Consejo de Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Sociales –FHAyCS UADER–, de modalidad presencial y gratuita y destinada a docentes, investigadores, graduados y estudiantes como así también a público en general.

A 40 años de la recuperación de la democracia en Argentina; quedan pendientes debates para pensar el Estado como una estructura que no solo es política sino que atraviesa las complejidades de las relaciones sociales y económicas de producción, por lo tanto, la democracia debemos entenderla como posibilitadora para la protección de los derechos de la mayoría de la población, especialmente de la clase trabajadora, esto podemos decirlo siempre y cuando existan sujetos históricos que articulen y sustenten proyectos bajo las premisas fundamentales donde se garanticen ampliaciones de derechos para las mayorías.

Estas premisas también nos aportan a pensar las cuestiones pendientes de nuestra democracia; como lo es el desafío de construcción de una soberanía popular, que consolide el ejercicio del poder no solo a través del voto en elecciones libres y democráticas, sino en un ejercicio cotidiano. A la vez, no se puede evitar el desafío de encontrar un verdadero equilibrio de poderes entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, con el objetivo de garantizar ampliaciones de derechos para las mayorías.

El funcionamiento de la democracia en Argentina y en la región debe sustentarse en el respeto y la protección de los derechos humanos, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad, el acceso a una vivienda, a una alimentación saludable.

No hay dudas de que las políticas neoliberales suelen generar tensiones en los sistemas democráticos. Entre las principales tensiones que pueden surgir se encuentran la económica - social; dado que se enfocan en la reducción del aparato público y en la privatización de servicios esenciales, lo que genera inexorablemente mayor exclusión social para las personas más pobres y vulnerables.

Sumado a esto, la concentración de poder en manos de empresas transnacionales y grandes conglomerados económicos, produce un debilitamiento del poder del Estado y de la capacidad de los ciudadanos para influir en las decisiones económicas y políticas. En estos contextos, suele generarse mayor volatilidad financiera, debido a que se generan los marcos jurídicos que garantizan los procesos de transferencia de riquezas de manera descomunal.

Por todo esto, es importante reconocer la tensión que se genera entre una economía de mercado y la protección social para garantizar el funcionamiento de la democracia y el bienestar de la sociedad. Inclusive en nuestra región existen sectores que no han dudado en llevar adelante golpes cívicos-militares, de mercado, judiciales en pos de garantizar pautas en las tasas de ganancia para sectores minoritarios de la economía.

La democracia es un proceso de lucha constante para la igualdad social, que implica una redistribución de la riqueza y la eliminación de las desigualdades económicas. En este contexto, la consolidación de la democracia en Argentina debe entenderse como un proceso

que debe asegurar la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales.

Hace cuatro décadas, en 1983 finalizaba un período nefasto en la historia argentina, el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, pero dejaba marcado un proceso que no ha cerrado: una profunda reestructuración de un país, de una sociedad, la manera en que esa sociedad producía y distribuía su riqueza, las formas con las que se concebía el poder y la política.

Nos queda revitalizar los procesos de construcciones políticas de manera colectiva, generando ámbitos que permitan hacer circular la palabra para el análisis, el debate, la construcción de posicionamientos propios y de interpretaciones plurales de realidades. Todo esto para orientar la acción, la praxis política en un sentido amplio. En este marco general se plantea esta charla debate en un ciclo de actividades que comprenderán otras vinculadas a estos 40 años de democracia en nuestro país.

Los objetivos de la misma son ofrecer un espacio de reflexión y debate abierto a la comunidad, sobre problemáticas sociales, políticas, económicas y culturales de nuestro tiempo; estimular una mirada global sobre los procesos de democratización en nuestro país y en la región, que nos permita pensar en múltiples dimensiones; y por último, promover espacios para internalizar que la democracia debe ser un modo de ampliar derechos que se despliega más allá del sistema electoral.

Stefanía Cora – Julio R. Solanas.

6.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.387)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la charla-debate “Paraná También es Afro” a cargo de la licenciada Mabel Masutti a realizarse el día 15 de mayo a las 10 horas en las instalaciones del buffet de la Escuela de Música de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Paraná También es Afro” es una actividad organizada por la Agrupación EntreAfro - Afrodescendientes de Entre Ríos y la cátedra abierta: “La Negritud en la Cultura Argentina - Entrerriana” de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Será dirigida por estudiantes de la institución y estará a cargo de la licenciada Mabel Masutti.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo “Paraná También es Afro”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.388)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la charla-debate “Paraná También es Afro” a cargo de la licenciada Mabel Masutti a realizarse el día 16 de mayo a las 11:30 horas en las instalaciones de la Escuela Secundaria “Liceo Paula Albarracín de Sarmiento” de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Paraná También es Afro” es una actividad organizada por la Agrupación EntreAfro - Afrodescendientes de Entre Ríos y el proyecto: “Las Tramas Ocultas de Nuestras Memorias Colectivas: la Presencia Afro en las Historias de los Barrios San Agustín y Concejo de la ciudad de Paraná”. Será dirigida por estudiantes de la institución y estará a cargo de la licenciada Mabel Masutti.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo la charla-debate “Paraná También es Afro”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.21**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.389)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el taller “Racismo, Perspectiva Étnico Racial y Afroargentinidad” actividad a realizar el día 9 de junio en las instalaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos en la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El taller “Racismo, Perspectiva Étnico Racial y Afroargentinidad” es una actividad organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos. La misma estará a cargo del licenciado Federico Pitta, articulando con el Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as

Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Aflitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo el taller “Racismo, Perspectiva Étnico Racial y Afroargentinidad”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.390)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la charla “Presencia Afroentrerriana en el Departamento Villaguay” actividad a realizarse el día 2 de junio a las 20 horas en las instalaciones de la Escuela Nro. 1 “Bartolomé Mitre” de Villaguay.

CORA – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La charla “Presencia Afroentrerriana en el Departamento Villaguay” es una actividad organizada por el Centro de Estudios Históricos “Gaucho Rivero”, Comisión para el Reconocimiento, la Subsecretaría de derechos Humanos de Entre Ríos y Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Aflitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo la charla “Presencia Afroentrerriana en el Departamento Villaguay”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora – Juan P. Cosso.

6.5.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.391)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Clase Abierta: Racismo y Afroentrerrianía” actividad a realizar el día 23 de mayo a las 15 horas en las instalaciones del Colegio Nacional de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Clase Abierta: Racismo y Afroenterrerriánía” es una actividad organizada por la Cátedra de Psicología, Ética y Derechos Humanos de la Licenciatura y Profesorado en Psicología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos. La misma estará dirigida por estudiantes de la cátedra y es de carácter pública y gratuita.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroenterrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroenterrerrianos/as y la Cultura Afolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroenterrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo la charla “Presencia Afroenterrerriana en el Departamento Villaguay”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroenterrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.24**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.392)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Encuentro de Museos” actividad a realizarse el día 20 de mayo a las 15 horas en las instalaciones de la Plaza “General Francisco Ramírez” de la ciudad de Concepción del Uruguay.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Encuentro de Museos” es un evento organizado por la Dirección de Cultura del Municipio de Concepción del Uruguay y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos. El mismo contará con un stand y mesa informativa acerca de todo el desarrollo de investigaciones que se han realizado en materia de afroenterrerrianidad y cultura litoraleña.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroenterrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroenterrerrianos/as y la Cultura Afolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroenterrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo el “Encuentro de Museos”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroenterrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.393)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “Recorrido Guiado por el Barrio del Tambor” a realizarse el día 13 de mayo a las 17 horas en las instalaciones del Museo de la ciudad “César Blas Pérez Colman” de la ciudad de Paraná.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Recorrido Guiado por el Barrio del Tambor” es una actividad, con entrada libre y gratuita, enmarcada en el 21 de mayo “Día de los/as Afroenterranos/as y la Cultura Afrolitoraleña”, organizada por Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y el Museo de la ciudad “César Pérez Colman” de la ciudad de Paraná.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroenterrriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de Adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroenterrrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroenterrrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo el “Encuentro de Museos”, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroenterrriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.394)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto central “Día de los/as Afroenterrrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña” actividad a realizarse el día 18 de mayo a las 10 horas en las instalaciones del Consejo General de Educación.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El acto central del “Día de los/las Afroenterrrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña” es un evento organizado por la Agrupación EntreAfros de Entre Ríos y la Coordinación de Educación Artística del Consejo General de Educación de Entre Ríos. La misma contará con la participación de dos disertaciones: por un lado “Ley Nro. 10.884 - Historia y Presente de la Comunidad Afroargentina y su Cultura” a cargo de la licenciada Marina Crespo, y por el otro lado estará “Música Afroenterrriana... Más Allá del Tambor”. A su vez tendrá lugar un concierto didáctico referido a “La influencia de la música africana en nuestros géneros musicales americanos: el tango arcano (milonga, tango, candombe), las claves y los toques rítmicos y el candombe del litoral”.

Entre Ríos, fruto del trabajo articulado de los gobiernos junto a integrantes de la comunidad afroentrerriana, desde 2019 cuenta con la Ley Provincial Nro. 10.667 de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.852, que establece el 8 de noviembre como “Día de los/as Afroargentinos/as y la Cultura Afro” y, en 2021 con la Ley Provincial Nro. 10.884 que instituye el 21 de mayo como “Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afolitoraleña”.

Ante esta realidad, que no sólo evidencia la pluralidad étnica propia de la provincia sino la actual presencia de afroentrerrianos/as en los 17 departamentos de la misma, se entiende fundamental declarar de interés legislativo el acto central del Día de los/las Afroentrerrianos/as y la Cultura Afolitoraleña, en tanto instancia que posibilita dar continuidad a políticas públicas de reparación histórica para con la comunidad afroentrerriana en particular y afroargentina en general y, el desarrollo de acciones concretas de reconocimiento al presente de dicha comunidad.

Stefanía Cora

6.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.395)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “La Biblioteca en Letra y Música” evento a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos desde el día 14 de abril hasta el día 23 de junio del corriente.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La Biblioteca en Letra y Música” es una iniciativa que pretende dar a conocer las obras de escritoras y escritores argentinos, como así también homenajear a los mismos. El evento cuenta con la participación de reconocidos periodistas, los cuales entrevistarán y acompañarán en cada encuentro a destacadas músicas solistas de nuestra provincia.

La propuesta cuenta con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la Provincia, la curaduría de Silvia Teijeira y la colaboración de Claudio Cañete. A su vez es auspiciado por LT14 Radio Nacional General Urquiza y “El Diario” de Paraná. El evento es con entrada libre y gratuita y se desarrollará en la Biblioteca Provincial de Entre Ríos.

Las fechas a realizarse los encuentros del evento serán los días viernes, repartidos en tres meses: 14 de abril, 12 y 26 de mayo y, por último, 9 y 23 de junio.

Para el primer encuentro, realizado el pasado 14 de abril, la agenda del ciclo propuso la presentación de “Disco de Poemas: Ofrenda” de Julio Migno. El periodista Carlos Marín entrevistó a Olga Migno, la cual estuvo recitando, y para finalizar esta primera fecha, estuvieron presentes Araceli Tano en recitado y voz, y Silvia Teijeira en piano.

Stefanía Cora

6.5.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.396)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés los festejos conmemorativos del 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 “Prof. Leopoldo Herrera”, a realizarse el 4 de agosto y a lo largo de todo el corriente año en la ciudad de Santa Rosa de Villaguay.

COSSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara los festejos conmemorativos del 50º aniversario de la creación de la Escuela Secundaria Nro. 1 “Prof. Leopoldo Herrera”, que se realizarán el 4 de agosto y a lo largo de todo el 2023 en la ciudad de Villaguay.

La mencionada institución educativa, fue creada como una escuela nocturna de nivel medio con orientación comercial mediante el Decreto Nro. 374 de fecha 16 de febrero de 1973, ante la necesidad de brindar mejores oportunidades a las personas adultas de Villaguay que no habían cursado o completado el nivel secundario. Poco tiempo después, se realizaron los primeros concursos docentes y se impulsó la formación de la cooperadora escolar, mientras que el acto de inicio de clases se realizó el 31 de julio de 1973.

A partir de 1991, la institución pasó a denominarse Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 17 “Prof. Leopoldo Herrera”, con la inauguración de un ciclo básico diurno en respuesta a la demanda de adolescentes del municipio que no lograban encontrar vacantes en otros establecimientos debido al aumento de la población estudiantil.

En 2009 la Escuela adquirió su denominación actual y renovó su oferta educativa: el turno diurno cuenta con dos orientaciones, “Bachiller en Comunicación” y “Bachiller en Ciencias Sociales”, mientras que los egresados del turno nocturno obtienen el título de “Bachiller en Economía y Gestión de las Organizaciones”.

A lo largo de estas cinco décadas, esta escuela pública ha logrado constituirse como una de las principales instituciones educativas de la ciudad de Villaguay, promoviendo los valores de solidaridad, participación y tolerancia en la formación de los vecinos y vecinas de la ciudad.

Por las razones expuestas, y considerando la importancia de reconocer la trascendencia de la educación pública, es que solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan P. Cosso

6.5.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.397)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el taller de recreación en la danza folclórica para bailarines, dictado por Carlos Medina y Miel Barrios, a realizarse el día 11 de junio de 2023 en el Centro Cultural y de Convenciones La Vieja Usina de la ciudad de Paraná, organizado por la Compañía El Grito Sagrado, bajo la dirección de Denise Lescano y Cristian Lescano.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto de declaración por el que se propone declarar de interés el taller de recreación en la danza folclórica para bailarines, organizado por la Compañía “El Grito Sagrado”, a realizarse el día 11 de junio de 2023 en la Vieja Usina de la ciudad de Paraná.

El Grito Sagrado es una compañía folklórica dirigida por Cristian “Colo” Lescano y Denise Lescano, ambos bailarines nacidos en la ciudad de Viale (Entre Ríos), con un amplio recorrido en el ámbito nacional de la danza folclórica, así como una importante trayectoria como docentes en el campo de las artes plásticas, dancísticas y musicales.

El Grupo inició sus actividades en marzo de 2016. Hasta la actualidad, ha participado de diferentes certámenes y festivales a nivel local, provincial, nacional e internacional,

obteniendo reconocimientos por su trabajo y dedicación, reflejo de la calidad de sus productos artísticos.

Asimismo, se esfuerza por transmitir e incentivar valores individuales y grupales orientados a la disciplina y el desarrollo profesional de cada uno de sus integrantes. Así es que no solo dedica un arduo trabajo a la creación de coreografías, al estudio argumentativo de sus cuadros, a la confección de vestuarios y a la producción de escenografías, sino que también se avoca a la preparación y capacitación de bailarines a través de su taller de formación abierto a la comunidad.

En este sentido, Carlos Medina y Miel Barrios, ambos de vasta trayectoria, dictarán el taller de recreación en danzas folclóricas destinado al perfeccionamiento de bailarines y bailarinas de nuestra provincia.

Es importante acompañar este tipo de expresiones de la cultura local entrerriana que mantienen vivas las tradiciones y nuestra identidad.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.5.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.398)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su preocupación por el significado de las recientes declaraciones de Ivana Bohdziewicz, exasesora del diputado de Juntos por el Cambio Gerardo Millman, según las cuales los datos de su teléfono celular fueron borrados en oficinas de la diputada Patricia Bullrich, en el marco de una causa judicial conectada con el intento de asesinato de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Estas declaraciones, que involucran aún más al diputado Millman y sus asesoras en la causa del atentado a la Vicepresidenta, también muestran que el entorno de la diputada Bullrich, precandidata a presidenta por Juntos por el Cambio, participó del ocultamiento de pruebas y encubrimiento de acciones sospechosas, en uno de los actos de mayor gravedad institucional en nuestro país desde el retorno a la democracia, y a la vez, cuestionan fuertemente el accionar inexplicable de los funcionarios judiciales que tienen a su cargo la investigación.

LOGGIO – SILVA – HUSS – RUBATTINO – MORENO – FARFÁN –
CORA – CASTILLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El atentado a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el cual se intentó acabar con su vida el pasado año, es claramente uno de los hechos más aberrantes de nuestra historia política e institucional. Su gravedad es inmensa. No estamos seguros de que la ciudadanía haya tomado aún real conciencia de su significado, y de lo perjudicial que esto es, no solo para aquellos que la reconocemos como líder histórica y valoramos en lo más alto, sino para el país completo, para su presente, su pasado y su futuro, para su sistema político y la convivencia social.

Cuando el hecho sucedió, y todo el mundo vio por televisión como un individuo gatilló en la cara de la principal referente política y social del país, la casi totalidad de los dirigentes políticos nacionales y de países amigos se solidarizó con la víctima y repudió el atentado. Solo unas pocas personas no lo hicieron, e inclusive pusieron en duda el hecho, para así tratar de volcar el mismo en contra de quien lo sufrió.

Algunas de esas personas comenzaron a ser investigadas a raíz de la jactancia de algún tipo de conocimiento del atentado, y aunque la Justicia se ha movido muy poco y mal en el caso, su situación aparece cada vez más complicada.

La reciente declaración de Ivana Bohdziewicz, colaboradora del diputado de Juntos por el Cambio Gerardo Millman, fue generada espontáneamente por la exasesora, y según ella, como respuesta ante presiones y amenazas de su anterior entorno laboral. Caben mencionarse que en la misma sede judicial se enfrentó, según se sabe, con resistencias para tomarle la declaración, y también se ha conocido que algunas amenazas le llegaron antes de producida la misma, tras haber solicitado declarar en el juzgado (lo que abre sospechas acerca del filtrado de información judicial).

El accionar, o más adecuadamente la falta de acción, de la Justicia federal, en cabeza de la jueza Capuchetti queda, a la luz de las recientes declaraciones, más cuestionado y sospechado, ya que éstas demuestran que esa línea de investigación fue subestimada, ignorada o directamente frenada, demorando o negando indagatorias y postergando secuestro de los teléfonos que hoy aparecen como claves para el conocimiento de los roles intelectuales en el entorno al atentado.

Por otro lado, que el nombre de Patricia Bullrich, Presidenta del PRO, precandidata a Presidenta de la Nación por Juntos por el Cambio, aparezca tan claramente comprometido, a través de varios de sus colaboradores, en este entramado que rodea al atentado, genera un nivel demasiado alto de sospechas de encubrimiento y complicidades para la investigación del mismo. No podemos dejar de recordar que la mencionada Bullrich fue una de las pocas figuras políticas del país que nunca repudió el ataque a la Vicepresidenta, en un gesto que no puede verse como casual o como un simple descuido, por la relevancia del mismo.

Las fuertes, perversas y cada vez más claras vinculaciones entre organizaciones de violencia política, la derecha económica, dirigentes políticos de la oposición liberal y sectores del Poder Judicial federal muestran día a día en su accionar mafioso cuál es el modelo de país que éstos pretenden imponer. Un país oscuro, violento, para pocos y marcado por el odio.

Formulamos un llamado de atención a la ciudadanía y a toda la dirigencia política, para descubrir, aislar, denunciar y rechazar estas prácticas ilegales y perversas, y avanzar a una convivencia respetuosa y democrática donde discutir y trabajar sobre nuestra vida en común, siempre en la búsqueda del bienestar general.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Néstor D. Loggio – Leonardo J. Silva – Juan M. Huss – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán – Stefanía Cora – Vanesa A. Castillo.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

6.5.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.399)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés las actividades previstas durante el mes de mayo del corriente año en el marco del 11º aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género, articuladas, organizadas y promovidas por diferentes organizaciones regionales de la provincia de Entre Ríos, compuestas por agrupaciones, instituciones y personas que trabajan para promover y proteger la diversidad sexual y la identidad de género.

FARFÁN – MORENO – RUBATTINO – RAMOS – CASTILLO – CORA – GIANO – SOLANAS – HUSS – SILVA – REBORD – KRAMER – ZAVALLO – CÁCERES J. – CÁCERES R. – LOGGIO – COSSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 9 de mayo de 2012 se sanciona la Ley Nro. 26.743 de identidad de género en la Argentina, siendo una medida pionera en el mundo que reconoce el derecho de las personas a ser inscriptas en su documento nacional de identidad acorde con su identidad de género.

Esta ley es un instrumento de expresión de la libertad, porque se basa en el deseo de vivir y ser quienes somos con dignidad. Con ella, el Estado saldó una deuda en el derecho a la identidad de las personas para vivir acorde a su autopercepción, con énfasis en la sola voluntad de la persona, sin interferencias de terceros.

Los distintos movimientos y colectivos de género fueron quienes lograron poner en la agenda de los derechos humanos este tema, junto a un sector de la institucionalidad política que con compromiso por la ampliación de derechos, lograron sancionar esta ley, que habilitó el desarrollo de nuevas herramientas legales, culturales e institucionales, para un abordaje de las violencias centradas en la prevención.

La modificación del nombre y género es un derecho, no una obligación por eso surge el concepto revolucionario de “Trato Digno”, es decir el Estado y el resto de la ciudadanía debemos respetar esa identidad de género, en nuestra oralidad y/o en comunicaciones escritas, aunque no figure en el documento nacional de identidad.

Esta ley nos entregó diversas herramientas para avanzar en materia de derechos, como lo son el Decreto Nro. 721/2020, cupo laboral travesti trans; la Ley Nro. 27.636 “Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero Diana Sacayán - Lohana Berkins”; el Decreto Nro. 476/2021 que incorpora una tercera opción documentaria en la categoría “sexo” en el documento nacional de identidad, contemplando el derecho a la identidad de género de aquellas personas que no se reconocen dentro de binario femenino/masculino.

En 2019, no menos importante, nace el (primer) Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, donde el Estado asume la perspectiva de género y diversidad como un compromiso ineludible.

En conjunto con lo anterior, se suma el acceso a la salud integral, las adecuaciones corporales a la expresión de género elegida son una opción, no una imposición y están incluidas en el Plan Médico Obligatorio.

De acuerdo a los datos del Registro Civil, en la provincia de Entre Ríos ya se registraron más de 500 trámites de cambio registral desde la implementación de la ley. Este dato es demostrativo del impacto positivo y el indudable beneficio que implica para la ciudadanía hacer operativo el derecho a la autopercepción de una manera rápida, expedita, gratuita y sin intermediaciones.

Estos acontecimientos han sido históricos para la democracia de nuestro país y una normativa de vanguardia a nivel internacional, como manifestación de una voluntad política a la altura de los nuevos paradigmas sociales, desde un enfoque de derechos humanos.

En el marco de este 11º aniversario, diferentes organizaciones regionales de la provincia –integradas por agrupaciones, instituciones y personas que trabajan para promover y proteger la diversidad sexual y la identidad de género– articulan actividades para conmemorar y celebrar este derecho en libertad de poder ser en comunidad.

Las actividades en el marco del 11º aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género, son las siguientes:

- 12 de mayo: Jornada Integral sobre Identidades Trans - San José;
- 12 de mayo: Cine-debate “Si te Viera tu Madre” (huellas de una leona) - Concordia;
- 12 de mayo: Fiesta Escandala Rainbow. Edición Amarillo y Naranja - Gualeguaychú;
- 17 de mayo: Jornada contra la Homofobia - Chajarí.

Estas actividades cuentan con la adhesión de las siguientes organizaciones OrgulloGchu - Gualeguaychú; Reveillon - Gualeguay; COMOC Asociación Civil Concordia; Chajarí Queer - Chajarí; EQUAL Asociación Civil - Paraná; Diversidad Viva - Villa Elisa; Masculinidades Trans Intersex No Binarias de Argentina Géneros y Disidencias del Partido Nuevo Encuentro Entre Ríos; La Cigarrera Cultural - Concordia; y Coordinación de Diversidad, de la Dirección de Mujeres Género y Diversidad del Municipio de Concepción del Uruguay.

Por lo antes expuesto, propongo a mis pares, declarar de interés de esta Cámara las actividades que se realicen durante el mes de mayo en el marco del 11º aniversario de la sanción de la Ley de Identidad de Género.

Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – Carina M. Ramos – Vanesa A. Castillo – Stefanía Cora – Ángel F. Giano – Julio R. Solanas – Juan M. Huss – Leonardo J. Silva – Mariano P. Rebord – José M. Kramer – Gustavo M. Zavallo – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Néstor D. Loggio – Juan P. Cosso.

6.5.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.400)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el ciclo de charlas “Gestión Escolar y Liderazgo Transformacional” dictadas por el licenciado Bernardo Blejmar y el profesor Fabricio Martínez.

RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde la Departamental de Escuelas de Paraná, se viene trabajando en el marco de la política educativa provincial tendiendo a generar espacios de encuentro, actividades educativas, capacitación y formación para docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, “buscando destacar formas innovadoras que constituyan una interesante contribución a los actores del sistema educativo”.

En tanto, el Plan Educativo provincial, contempla de manera prioritaria el fortalecimiento de la profesionalización docente, a través de programas, jornadas, talleres, ateneos, cursos, congresos, seminarios, a los fines de la innovación y atención de las necesidades de los sujetos pedagógicos.

La cantidad y magnitud de los cambios a partir de las investigaciones que se realizan año a año en el mundo nos obliga a los docentes a mantener una capacitación constante y de calidad. Este espacio nació como una oportunidad para la capacitación de nuestros docentes.

Esta idea de generar y encontrar nuevas estrategias para acceder a los contenidos y aprendizajes impartidos por las instituciones educativas, así como, por parte de los docentes, en crear condiciones para que los nuevos descubrimientos e investigaciones presentadas lleguen a la población estudiantil a través de docentes formados en estas nuevas temáticas.

La celebración de estos encuentros organizados y pensados por profesores y teniendo como destinatarios la población interesada, posibilita planificar y desarrollar acciones de formación para docentes y estudiantes, a los fines de trabajar contenidos atinentes a la educación y gestión.

Se desarrollará una jornada de capacitación y experiencia de trabajo, la cual durará aproximadamente tres horas, realizada de manera presencial en la localidad de Paraná. Se abordarán los siguientes temas: “La Gestión Docente Como Palabra” por el licenciado Bernardo Blejmar; y “La Escuela del Futuro: Liderazgo Transformacional para un Cambio Educativo Significativo” por el especialista Fabricio Martínez (CGE Entre Ríos).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Carina M. Ramos

6.5.33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 26.401)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar deportistas destacados a los entrerrianos que, como parte del plantel de jugadores y del cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, obtuvieron el tercer puesto en la 1º Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23 organizada por World Baseball Softball Confederation (WBSC) en conjunto con la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol, y celebrada entre el 15 y el 23 de abril del 2023 en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- La nómina de los entrerrianos que integraron el plantel de jugadores es la siguiente:

- Etchevers, Matías;
- Muñoz, Alejo Martín;
- Peker, Alan;
- Retamar, Lucio;
- Schönfeld, Martín Gabriel;
- Scialacomo, Gian;
- Zanuttini, Conrado.

ARTÍCULO 3º.- La nómina de entrerrianos que integraron el cuerpo técnico es la siguiente:

- Bolzán, Kevin Hernán;
- Motroni, Bruno;
- Bértoli, Gustavo Damián;
- Gamarci, Julio Ismael;
- Guerrinieri, José Alberto.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO – SOLARI – ZACARÍAS –
TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre los días 15 y 23 de abril del corriente año se celebró, en la ciudad de Paraná, la 1º Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23 organizada por World Baseball Softball Confederation (WBSC) en conjunto con la Confederación Argentina de Sóftbol y la Asociación Paranaense de Sóftbol.

En dicha competencia, el Seleccionado Argentino de Sóftbol alcanzó el tercer puesto, obteniendo la Medalla de Bronce, luego de derrotar a su par mexicano. Es importante destacar que la mitad de los jugadores que integraron nuestro combinado nacional son entrerrianos, al igual que la totalidad de los integrantes del cuerpo técnico.

Considerando la importancia que este deporte tiene en la ciudad de Paraná, capital de nuestra provincia, que en el año 2015 fue declarada Capital Nacional del Sóftbol por la Ley Nacional Nro. 27.215, y que tanto el plantel como el cuerpo técnico nacional se hallan integrados mayormente por deportistas entrerrianos, considero que resulta de suma importancia que este cuerpo legislativo reconozca el ejemplo y el esfuerzo de quienes realizan un deporte amateur como éste con el único objetivo de llegar a instancias internacionales por el solo orgullo de elevar a lo más alto, desde nuestra provincia, la Bandera argentina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Eduardo
M. Solari – Juan D. Zacarías – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor –
Nicolás A. Mattiauda.

6.5.34

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.402)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

En relación a los problemas de gestión en los hospitales Hospital de Niños “San Roque” de Paraná y Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, que han sido publicados en los diferentes medios de comunicación:

Primero: Si los problemas eléctricos que han afectado al Hospital “San Roque” han sido solucionados en forma definitiva o si son necesarias obras para asegurar el normal, continuo y necesario suministro de energía eléctrica para el nosocomio.

Segundo: Por qué razón, tratándose del hospital de niños de referencia de toda la provincia, el Hospital “San Roque”, los grupos electrógenos allí existentes no funcionaron ante el corte de suministro de energía eléctrica, hecho que ha puesto en riesgo la salud de los niños allí internados o bajo tratamiento.

Tercero: Atento que, como reza el comunicado oficial del Hospital “San Roque”, fueron suspendidas las intervenciones quirúrgicas, indique a dónde se derivan las intervenciones urgentes, a los niños internados en Terapia Intensiva, y a los internados en Neonatología. Indique cuántos pacientes han sido derivados a nosocomios públicos o privados, en cuyo caso, el costo que dichas derivaciones han generado al erario público.

Cuarto: Si por el fallo en el mantenimiento en el sistema eléctrico del Hospital “San Roque” se ha iniciado información sumaria a los efectos de determinar la existencia de responsabilidades políticas y/o administrativas por ese hecho.

Quinto: Si se ha procedido a desinfección de baños públicos del Hospital “San Roque” y otros espacios ante la presencia de alimañas –alacranes–, lo que motivó las denuncias públicas.

Sexto: Si existe una evaluación íntegra de las necesidades de mantenimiento, de nueva infraestructura, y de personal del Hospital “San Roque” de Paraná, en cuyo caso remita copia de la misma.

Séptimo: En caso que no exista una evaluación integral, como se menciona antes, se remita un informe de situación completo del Hospital “San Roque” de Paraná.

Octavo: Informe el plan de contingencias del Hospital “San Roque” de Paraná.

Noveno: Informe si el espacio reservado para aterrizaje y despegue de helicópteros ubicado en la azotea del edificio del Hospital “San Roque”, se halla habilitado, en caso contrario, informe las razones.

Décimo: Respecto del Hospital “Santa Rosa”, informe cómo se encuentra la situación planteada respecto de las guardias pasivas de especialidades, cómo se han instrumentado las derivaciones, en qué medida esa realidad afecta las intervenciones quirúrgicas y la atención general de pacientes.

Décimo Primero: Cuál es el costo previsto de las derivaciones de pacientes hasta que se solucionen los problemas originados en los reclamos de los profesionales médicos.

Décimo Segundo: Si está prevista la provisión de equipamiento y material de trabajo a los empleados de maestranza del Hospital “Santa Rosa”.

Décimo Tercero: Indique las acciones realizadas para asegurar el goce del derecho constitucionalmente reconocido de acceso a la salud para los habitantes de la provincia de Entre Ríos en los hospitales “San Roque” y “Santa Rosa”.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – ZACARÍAS.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.5.35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 26.403)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Encuentro Deportivo para Personas con Discapacidad Ciudad de Gualeguay” a realizarse en la ciudad de Gualeguay el día 2 de junio de 2023.

GIANO – RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene el objetivo de declarar de interés legislativo el “Encuentro Deportivo para Personas con Discapacidad Ciudad de Gualeguay”.

Dicho evento fue organizado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, junto con el Municipio de Gualeguay y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Secretaría de Deportes y el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), ambos organismos pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

A través del Consejo Directivo, la facultad lo ha declarado de interés institucional mediante Resolución Nro. 0379/2023.

De estas actividades participarán alrededor de 800 deportistas los cuales se desempeñarán en las disciplinas natación, boccia, básquet, tenis de mesa, fútbol 5 y atletismo.

La jornada comenzará a las 9 horas hasta las 17 horas donde culminará con la premiación correspondiente.

Esta propuesta tiene como objetivo contribuir a la formación de la comunidad educativa del Profesorado de Educación Física y deportivas respecto al abordaje integral e intervenciones para el desarrollo de actividades físicas y deportivas junto a personas con discapacidad, como una alternativa de inclusión social, desarrollar vínculos interinstitucionales, entre otros.

Dentro de la temática abordada se contemplan, los deportes adaptados; alternativas de clasificación para las personas con discapacidad; tipos y principales características de las disminuciones; causas principales que determinan discapacidades; actividad física y deportiva como alternativa de inclusión; propuesta y estrategia de inclusión; planteos didácticos para los diferentes grupos sociales; el equipo profesional y el profesor de Educación Física en el campo de la discapacidad.

Por la importancia para el ámbito deportivo y la comunidad en su total, es que se espera contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano – Verónica P. Rubattino.

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 26.404)

Reserva (Expte. Nro. 26.259)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde ingresar los asuntos no incluidos en los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señora Presidenta: solicito que ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de declaración identificado como expediente 26.404, como asimismo que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 26.259.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se procederá conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

7.1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.404)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 3º Encuentro Regional de la ETP (Educación Técnico Profesional) Región NEA (Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones) a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Colón, departamento homónimo.

REBORD

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 17 y 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Colón, departamento homónimo, se realizará el 3º Encuentro Regional de la ETP (Educación Técnico Profesional) Región NEA (Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones); el mismo se lleva a cabo con el propósito de continuar con la participación e integración federal del Sistema Educativo, especialmente en la modalidad técnico profesional a través del diálogo y abordaje de acuerdos político-técnicos.

Por ello mediante la coordinación del INET y participación de las provincias que integran la región del NEA (Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Misiones), y por mandato de la Ley Nro. 26.058, se convoca a la reunión de trabajo en la 3º Reunión Región NEA modalidad de Educación Técnico Profesional.

El objetivo principal es profundizar las diferentes líneas de acción desarrolladas en la modalidad técnico profesional en todos sus niveles en perspectiva con el Sistema Educativo nacional y el desarrollo socio-productivo y económico provincial.

Considerando dentro de los fundamentos lo establecido en el Capítulo II Fines y Objetivos de la Educación Entrerriana en su Artículo 13º de la Ley Nro. 9.890, donde sostiene y contribuye a la formación integral de las personas, promueve la formación, producción y distribución de conocimientos, la creatividad y el pensamiento crítico, la cultura del esfuerzo, el trabajo solidario, la responsabilidad por los resultados, la defensa de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para declarar de interés este encuentro regional.

Mariano P. Rebord

7.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.259)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que seguidamente se detallan:

1) Plano de Mensura Nro. 41.081 – Partida Provincial Nro. 467 – Partida Municipal Nro. 22.103. Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta urbana – Sección 0 – Grupo 8 - Manzana 2.667 (01 Sur – 11 Oeste). Domicilio parcelario: Concejal Veiga Nro. 576 – Superficie: 482,78 m² (cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados). Dominio inscripto en la Matrícula Nro. 115.871 a nombre de Pérez de Ortiz Soraida Amalia. Límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S 78º 15' E de 43,82 metros, lindando con Alfredo O. Pérez;

Este: Recta (2-3) al rumbo S 17º 30' O de 10,82 metros lindando con calle C. Veiga;

Sur: Recta (3-4) al rumbo N 78° 50' O de 43,93 metros lindando con Carlos O. Biasizo, con Dionisia García de Casarino y con Héctor H. Bradanini;

Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 18° 10' E de 11,32 metros lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

2) Plano de Mensura Nro. 86.755 – Partida Provincial Nro. 173.041 – Partida Municipal Nro. 80.484. Localización: provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta urbana – Sección 0 – Grupo 8 – Manzana 2.667 (01 Sur – 11 Oeste). Domicilio parcelario: Perú S/Nro. esquina Bdo. de Irigoyen (Lote interno) – Superficie: 200,01 m² (doscientos metros cuadrados, un decímetro cuadrado). Dominio inscripto en la Matrícula Nro. 120.267 a nombre de Pérez Alfredo Osvaldo. Límites y linderos:

Norte: tres rectas a saber: (1-2) al rumbo S 76° 47'E. de 12,99 metros, lindando con Emilio Raúl Pérez (Plano Nro. 41.651), (2-3) al rumbo S 15° 03'O de 1,44 metros y (3-4) al rumbo S 77° 00'E. de 5,43 metros, lindando ambas con Sonia S. Kukiel y Otros (Plano Nro. 69.584/93);

Este: Recta (4-5) al rumbo S 11° 45' O de 9,29 metros lindando con Alfredo Osvaldo Pérez (Partida Provincial Nro. 128.647);

Sur: Recta (5-6) al rumbo N 78° 15' O de 19,15 metros lindando con Soraida A. Pérez de Ortiz (Plano Nro. 41.081);

Oeste: Recta (6-1) al rumbo N 18° 10' E de 11,26 metros lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Partida Provincial Nro. 146.679).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que dicha expropiación tendrá como fin específico y determinado la ampliación del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 22 “Mariano Moreno” de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

8

HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde el turno de los homenajes.

–A Pedro Julio Ullúa

–Conmemoración del aniversario de la creación del Centro Educativo Municipal de Integración de Paraná

–Al padre Carlos Mugica

–A la Sociedad Patriótica Italiana de Socorros Mutuos, Culturales y Recreativas de Paraná, a la Sociedad Italiana Dante Alighieri de Victoria y a la Federación de Cooperativas

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Maneiro.

SR. MANEIRO – Señora Presidenta: quiero recordar al diputado mandato cumplido Pedro Ullúa, el Bebe Ullúa, en el primer aniversario de su fallecimiento, una pérdida enorme para la Unión Cívica Radical, para la política, y acompañar desde el Bloque de la Unión Cívica Radical los recordatorios que se harán en el día de hoy en el Comité de Sauce de Luna, y un saludo afectuoso a todos sus familiares.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señora Presidenta: quiero rendir homenaje a un hecho que sucedió hace 28 años, y lo voy a compartir –aunque no se lo anticipé– con el concejal mandato cumplido José Cáceres, porque él fue uno de los que sostuvo la ordenanza de creación del Centro Educativo Municipal de Integración (CEMI). En esa época habíamos creado la Dirección por ordenanza municipal y en 1995 creamos lo que hoy es el Centro Educativo Municipal que funciona en calle Báez de la ciudad de Paraná.

En sucesivos gobiernos sostuvieron esta idea de integración sin ninguna restricción de patologías o cuestiones que pudieran rechazar la inclusión de cualquier ciudadano con discapacidad en la ciudad de Paraná. Este centro funcionó en varios lugares alquilados por la

Municipalidad: estuvo con calle Salta y en calle José María Torres. Y también quiero reconocer lo que pasó hace más o menos 10 años: el entonces Club La Salle se disuelve y ellos tenían un predio importantísimo sobre Juan Báez, en la zona sur de Paraná; se reúnen los socios fundadores de ese club, y deciden –me parece que es una cuestión para imitar, o por lo menos es un modelo– donar a la Municipalidad ese terreno para que funcione allí el CEMI en la parte sur de Paraná, donde está hoy. Un reconocimiento para aquellos hombres y aquellas mujeres del Club La Salle que tomaron esa decisión tan importante que es el dolor de perder un club, pero ese predio lo donaron para que hoy allí esté el CEMI, el Centro Educativo Municipal de Integración de la ciudad de Paraná.

Un reconocimiento a la Cooperadora y también a los distintos intendentes y a la intendenta que tuvo Paraná, porque sostuvieron decididamente esta idea con presupuesto, con pedagogos, con profesionales y no profesionales, para brindar este extraordinario servicio gratuito. La Cooperadora que hoy encabeza Héctor Moretti, un exjugador de La Salle comprometido con la inclusión, comprometido con lo que implica luchar todos los días por nuestras gurias y nuestros gurises con discapacidad. En su nombre un reconocimiento a la cooperadora que él preside. Un trabajo extraordinario a través de los años, golpeando puertas, sosteniendo el nivel pedagógico de la institución y también el acercamiento de las familias, que es tan importante para sostener una institución que es de orden público porque pertenece a la Municipalidad, pero la Cooperadora también ha sostenido a través del tiempo su funcionamiento.

Por eso, señora Presidenta, es un hecho interesantísimo que quiero compartirlo con José, porque él, en su momento como concejal, fue alguien que sostuvo el ejercicio de esta idea que a través de los años perdura, y que la Municipalidad y la Cooperadora brinda un gran servicio gratuito a familias, a gurias y gurises con discapacidad en la ciudad de Paraná.

¡Felices 28 años al CEMI, más presente que nunca! Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señora Presidenta, estimados colegas muchas gracias. Quería recordar que mañana, 11 de mayo, se cumple un nuevo aniversario del asesinato del padre Carlos Mugica.

Un hombre perteneciente a la Iglesia católica, un pastor de la Iglesia católica que, obviamente, abrazó las causas populares encabezadas, fundamentalmente, por el general Juan Domingo Perón.

Fue el fundador del movimiento de Curas Villeros y el de sacerdotes tercermundistas, muy comprometido con la realidad social, cultural, económica y política de la Argentina en la década de 1960 y en la década de 1970, muchas de las cuales de este período de su pastoral del padre Carlos Mugica coincidía con una época nefasta de la Argentina donde estuvo proscripto el movimiento político, social, cultural más grande de occidente.

Quería recordarlo, señora Presidenta, porque aquellos que profesamos la fe católica vemos en el padre Carlos Mugica y otros tantos hombres como monseñor Angelelli y demás, que ofrendaron su vida en defensa del bien común, en defensa del conjunto del pueblo argentino y desde su lugar de acompañar permanentemente a su querida Parroquia Cristo Obrero, que fue la parroquia que él fundó en lo que es la Villa 31 en la zona de Retiro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hizo carne las enseñanzas de nuestro señor Jesucristo.

Rendirle un eterno homenaje al padre Carlos Mugica y a todos los héroes y mártires de la Argentina en la lucha en pos de la igualdad del pueblo. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Buenos días señora Presidenta y estimados colegas. Simplemente traer dentro de la sesión, porque en el recinto ya se realizó hace menos de una hora, pero para aquellos diputados y diputadas que no pudieron estar presentes y para que conste a su vez en las actas.

Hace un ratito esta Cámara homenajeó a tres instituciones centenarias que son la Sociedad Patriótica Italiana de Socorros Mutuos, Culturales y Recreativas de Paraná, la Sociedad Italiana Dante Alighieri de Victoria y la Federación de Cooperativas.

Fue muy ilustrativo lo que nos explicó el señor Secretario de la Cámara, el doctor Carlos Saboldelli y el Director de Mutualidades y Cooperativismo, el doctor Ricardo Etchemendy, sobre la historia, la trayectoria, la importancia de la existencia de estas instituciones, lo que han sostenido, lo que han colaborado para el bien común, para la construcción de ciudadanía y la construcción de nuestra patria chica que es Entre Ríos.

Una vez más debemos hacer un reconocimiento, un homenaje a aquellos inmigrantes que vinieron allende los mares con ilusiones, con conocimientos, con profesiones, con mucha pobreza, con mucha hambre y, bueno, fundaron tantas instituciones que hoy nosotros las disfrutamos y pensamos que surgieron por ósmosis o como los hongos en la humedad. No, son el trabajo tesonero, visionario de estas personas que pusieron todo el esfuerzo para que existieran y en particular el tema del cooperativismo tan importante en nuestros días es volver a acentuar ese valor desde el Estado, desde la familia, desde las organizaciones no gubernamentales, en particular en los chicos, en los jóvenes, que muchas veces están descreídos de la Argentina, descreídos de nuestra patria, descreídos de la política.

A ver, quizás hay cosas que sí somos culpables, nuestra generación, de haber provocado esa situación desordenada que hoy desilusiona y afecta a los jóvenes pero también es verdad que hay una política mediática que viene de afuera y que quiere romper nuestra cultura de la argentinidad porque de esa manera es más fácil dominarnos.

Simplemente, señora Presidenta, traer dentro de la sesión porque en el recinto ya estuvo el reconocimiento a estas instituciones entrerrianas centenarias. Muchísimas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

DICTÁMENES, PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 26.111, 26.350, 26.371, 26.372, 26.374, 25.902, 25.903, 26.259, 26.366, 26.367, 26.368, 26.369, 26.370, 26.377, 26.378, 26.381, 26.382, 26.383, 26.384, 26.385, 26.386, 26.387, 26.388, 26.389, 26.390, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.399, 26.400, 26.403, 26.404 y 26.401)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Mociono, señora Presidenta, el tratamiento sobre tablas para los dictámenes de comisión y proyectos reservados en Secretaría, y que al momento de su consideración, la totalidad de los proyectos de declaración y de resolución se voten en conjunto.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

10

INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.259)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación varios inmuebles, todos ellos ubicados en el departamento Concordia, Municipio de Concordia, ejido de Concordia, destinados a la

ampliación del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 22 "Mariano Moreno" de la ciudad de Concordia (Expte. Nro. 26.259).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.2 de los asuntos fuera de lista.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

11

INMUEBLES EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.259)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría de dos tercios de los votos que requiere el Artículo 1º en virtud del Artículo 81 de la Constitución provincial.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 7.2 de los asuntos fuera de lista.

12

LEY Nro. 7.957. DEROGACIÓN. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EMPLAZAMIENTOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. INSTAURACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.111)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Comercio, Industria y Producción en proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se establece el régimen de autorización, creación y funcionamiento de emplazamientos industriales en la Provincia. Derogación de la Ley Nro. 7.957, de parques y áreas industriales (Expte. Nro. 26.111).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, Industria y Producción ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.111, remitido por el Poder Ejecutivo provincial, referido a la creación y funcionamiento de emplazamientos industriales de la provincia de Entre Ríos y la derogación de la Ley Provincial Nro. 7.957 de parques y áreas industriales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO 1º.- Establécese el régimen de autorización, creación y funcionamiento de emplazamientos industriales de la provincia de Entre Ríos, que deberá observarse como condición inexcusable para permitir la constitución y el emplazamiento en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley se entiende por emplazamiento industrial a todo aquel predio habilitado para el asentamiento de industrias manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, equipamiento, servicios comunes y públicos necesarios, subdividido

y planificado para la radicación de establecimientos industriales, en la forma y condiciones que determine la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- La iniciativa para la creación de emplazamientos industriales puede provenir de:

- a) La Nación, la Provincia, los municipios y las comunas;
- b) Personas jurídicas privadas;
- c) Empresas privadas;
- d) Entidades mixtas que pudieran surgir de iniciativas públicas y privadas.

ARTÍCULO 4º.- Las actividades industriales a desarrollarse en los emplazamientos industriales se deberán corresponder a alguna de las categorías incluidas en el apartado "C.- Industria Manufacturera" del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CLANAE), en su última actualización, o la disposición que un futuro lo reemplace, pudiendo radicarse, asimismo, aquellos emprendimientos que tengan por objeto brindar servicios complementarios o accesorios para los establecimientos industriales radicados o a radicarse, de conformidad a lo que determine la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Tipifíquese a los emplazamientos industriales en cuatro (4) categorías, a saber:

- a) Parque Industrial: designase como parque industrial a aquella fracción de tierra delimitada de uso exclusivo industrial, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios complementarios a la industria instalada, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios comunes, en las condiciones de funcionamiento que establezca el Poder Ejecutivo provincial;
- b) Área Industrial: designase área industrial a aquella fracción de tierra delimitada de uso exclusivo industrial, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios complementarios a la industria instalada, dotada de las condiciones de infraestructura básica que determine el Poder Ejecutivo provincial;
- c) Zona Industrial y de Servicios: designase como zona industrial y de servicios a aquellos espacios de fomento preferencial para instalaciones vinculadas a procesos industriales, servicios complementarios a la industria y servicios basados en el conocimiento, que podrán ubicarse en áreas rurales de baja densidad poblacional, siempre vinculadas a caminos de acceso o rutas. Están constituidas por las tierras delimitadas por el municipio de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo vigente;
- d) Áreas de Servicios Industriales y Logística: designase como áreas de servicios industriales y logística a aquellos agrupamientos de servicios complementarios para las industrias, que cuenten con las condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios que determine el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 6º.- Los emplazamientos industriales definidos en los incisos del artículo precedente se clasifican en función de la actividad que desarrollen en:

- a) Generales: son los destinados al asentamiento de todo tipo de actividades manufactureras y de servicios. En estos supuestos no será necesario añadirle denominación especial alguna;
- b) Sectoriales: son aquellos destinados a radicar empresas que pertenezcan a un mismo rubro de producción industrial o sus afines, el cual será definido en el acto administrativo de aprobación del respectivo emplazamiento;
- c) Científicos y/o tecnológicos: son aquellos destinados a la radicación de empresas orientadas al desarrollo de tecnología industrial o a la producción de bienes de alto contenido tecnológico, incluido el desarrollo de software, que adicionalmente cuenten o se encuentren vinculados con centros y/o laboratorios de investigación, pudiendo prestar servicios directos o remotos a empresas localizadas dentro o fuera del emplazamiento.

ARTÍCULO 7º.- Los emplazamientos industriales, en función de quien propicie la iniciativa, se clasifican en:

- a) Oficiales: serán los promovidos y gestionados por el Estado nacional, provincial, municipal y/o local;
- b) Privados: serán los promovidos y gestionados por iniciativas particulares de personas humanas y/o jurídicas;
- c) Mixtos: serán los promovidos y gestionados conjuntamente por entidades públicas y personas jurídicas o humanas privadas.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, o el órgano que en el futuro lo reemplace conforme a la Ley de Ministerios vigente, pudiendo delegar sus funciones en órganos jerárquicamente dependientes de dicho ministerio, conforme lo determine la reglamentación de la presente.

CAPÍTULO II**Procedimiento de Creación, Modificación o Ampliación de un Emplazamiento Industrial**

ARTÍCULO 9º.- Para la creación, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, se requiere la previa evaluación por parte de la autoridad de aplicación, del proyecto respectivo.

El procedimiento administrativo incoado a los efectos de la presente ley se regirá por las disposiciones de la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 10º.- Evaluado el proyecto de conformidad al artículo precedente, la autoridad de aplicación determinará el encuadre del emplazamiento industrial de conformidad a alguno de los tipos previstos en la presente ley, y en los casos de modificación o ampliación, se determinará si corresponde o no el encuadre dentro de un nuevo tipo de emplazamiento industrial.

Evaluado satisfactoriamente el proyecto presentado, se procederá a su respectiva aprobación a través de resolución ministerial.

Aprobado el proyecto de creación, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial en todas sus etapas, se podrá disponer el dictado del decreto por parte del Poder Ejecutivo provincial por el cual se tendrá por creado, modificado o ampliado el emplazamiento industrial.

ARTÍCULO 11º.- La aprobación del proyecto de creación de un emplazamiento industrial por la autoridad de aplicación, previa fiscalización del cumplimiento de las etapas de ejecución y demás obligaciones emergentes de dicho proyecto, será requisito obligatorio para habilitar la autorización, y posterior creación y funcionamiento del emplazamiento industrial en territorio provincial y/ o para poder llevar adelante la modificación o ampliación interesada.

ARTÍCULO 12º.- El proyecto de creación, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial deberá contener informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble competente. Asimismo corresponderá contar con información referida a los puntos que se detallan a continuación:

- a) Tipo de emplazamiento industrial y denominación propuesta;
- b) Factibilidad técnica dispuesta por el gobierno local, entendiéndose por tal al documento expedido por el municipio o gobierno local que indica la conveniencia del mismo y su realización de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley;
- c) Proyecto de ordenamiento territorial o urbanístico de la localidad;
- d) Ordenanzas municipales referidas a desarrollo industrial sustentable, incluida la reglamentación del uso del suelo, previendo el distanciamiento de centros poblados acorde a lo que determine la reglamentación de la presente ley;
- e) Medidas y superficie total del predio destinado al emplazamiento industrial;
- f) Informe técnico catastral expedido por la Dirección de Catastro - ATER;
- g) Etapas previstas para el desarrollo;
- h) Aptitud hidráulica del predio expedido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos u el órgano que lo reemplace;
- i) Proyecto técnico ejecutivo:
 - 1) Estudio de características sociales, económicas, culturales y agroecológicas de la zona de influencia del proyecto;
 - 2) Estudio de vientos predominantes;
 - 3) Características del emplazamiento industrial;
 - 4) Diseño físico correspondiente a subdivisión del predio destinado al emplazamiento industrial;
 - 5) Anteproyecto de equipamiento e infraestructura de servicios;
- j) Reglamento interno. En caso de que se optara por la constitución de un conjunto inmobiliario se deberá presentar el proyecto de reglamento de propiedad horizontal que deberá contener las disposiciones que determina el Código Civil y Comercial de la Nación, en caso de corresponder, y las que prescriba la reglamentación que en consecuencia se dicte;
- k) Plan maestro, programa de inversiones y financiamiento;

l) Requerimientos particulares que establezcan la reglamentación de acuerdo al tipo de emplazamiento industrial.

ARTÍCULO 13º.- La aprobación del proyecto de creación, modificación o ampliación por parte de la autoridad de aplicación de la presente ley, habilita al solicitante a iniciar las obras especificadas en el mismo, siempre que la autoridad de aplicación en materia ambiental de la Provincia de Entre Ríos se haya expedido favorablemente.

ARTÍCULO 14º.- Queda expresamente prohibida la ejecución de obras y trabajos materiales tendientes a la creación, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial, sin tener la previa aprobación del proyecto por parte de la autoridad de aplicación, bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones previstas por la presente ley.

Toda modificación o ampliación al proyecto de emplazamiento industrial aprobado, deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación a los efectos de que se expida al respecto, aceptando o rechazando la solicitud.

CAPÍTULO III

Reglamento Interno

ARTÍCULO 15º.- El Reglamento Interno del emplazamiento industrial deberá contener:

- a) Denominación del emplazamiento industrial;
- b) Determinación del ente administrador, composición del mismo y procedimiento de designación de autoridades, remoción de las mismas y duración del mandato, convocatoria para asambleas ordinarias y extraordinarias;
- c) Facultades del ente administrador;
- d) Procedimiento de adjudicación de parcelas;
- e) Derechos y obligaciones de los titulares de parcelas;
- f) Régimen de recaudación para atender lo relacionado con el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento de todos los bienes destinados al uso común, y demás erogaciones ordinarias y extraordinarias que demande el funcionamiento del emplazamiento industrial, determinando, asimismo, proporción en la que los propietarios de parcelas participaran de las mismas.

En todos los casos se podrá establecer como obligación inexcusable para los titulares de dominio el pago de las expensas ordinarias o extraordinarias que por su parcela se devenguen. Los arrendatarios en caso de corresponder, deberán declarar expresamente el conocimiento de las normas aplicables al inmueble y su sometimiento a éstas y al reglamento de propiedad horizontal pertinente, en caso de corresponder. Esta obligación no libera al propietario del bien quien será solidariamente responsable con su locatario del cumplimiento;

g) Determinación de un fondo de reserva para atender gastos extraordinarios;

h) Régimen de sanciones por incumplimiento.

Proyecto de Reglamento de Propiedad Horizontal

ARTÍCULO 16º.- En el supuesto de emplazamiento industrial categoría a) –parque industrial– y en aquellos supuestos –categorías b), c), y d) donde se opte por la adopción del derecho real conjunto inmobiliario y, por ende, el sometimiento a la figura de la propiedad horizontal especial se deberá presentar proyecto de reglamento de propiedad horizontal especial que deberá contener las disposiciones prescriptas por el Código Civil y Comercial que resulten aplicables y demás limitaciones y restricciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley y en las ordenanzas municipales en caso de corresponder.

CAPÍTULO IV

Participación Estatal

ARTÍCULO 17º.- Inicialmente, cuando el predio destinado al asentamiento del emplazamiento industrial fuere de propiedad de la Provincia, municipio o comuna, la administración del mismo estará a cargo de un representante del Estado provincial, municipal o comunal, según corresponda. Cuando se hayan adjudicado el veinte y cinco por ciento (25%) de las parcelas industriales y en las mismas se hubiera cumplido con la totalidad del respectivo proyecto por el cual se le adjudicó la referida parcela, se podrán incorporar a la administración representantes de los adquirentes. Asimismo, deberá sumarse un (1) representante más, por cada veinte por ciento (20%) de las parcelas que se vayan vendiendo. Una vez adjudicado el sesenta y cinco por ciento (65%) de las parcelas industriales y en actividad, el Estado podrá retirarse de la administración. Todo ello deberá constar en el Reglamento Interno y de Propiedad Horizontal en caso de corresponder.

ARTÍCULO 18º.- La incorporación de los adquirentes al ente administrador se producirá progresivamente a partir de la adjudicación de las parcelas o unidades funcionales, conforme lo establece el artículo precedente.

ARTÍCULO 19º.- La administración de los emplazamiento industriales mixtos y privados deberá prever siempre la participación de un veedor de la Provincia que tendrá por misión informar a la autoridad de aplicación sobre cualquier circunstancia o desviación que pueda afectar los intereses del Estado, de las empresas integrantes del emplazamiento industrial o de los administrados en general.

CAPÍTULO V

Dominio y Transferencias

ARTÍCULO 20º.- El régimen de dominio, transferencia de las parcelas o unidades funcionales que integren un emplazamiento industrial se registrarán por las disposiciones de derecho público o privado, leyes complementarias, la presente ley y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, según corresponda.

En los casos donde la autorización, creación y funcionamiento de emplazamientos industriales se de en zona rural –fuera de ejido municipal– y/o comunal –Ley Nro. 10.644– la presente ley constituye una situación de subdivisión de tierra y transformación del uso rural o urbano específica, la cual deberá encuadrarse en el Artículo 4º Inciso c) de la Ley Nro. 8.773 conforme disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

ARTÍCULO 21º.- Se garantizará el ejercicio pleno del derecho real de propiedad que se establezca según corresponda la parcela industrial o de la unidad funcional aprobada, que forme parte del emplazamiento industrial, sin otras limitaciones a su titular más que las emergentes de las leyes nacionales, provinciales o normas municipales vigentes y de la presente ley, su reglamentación y los reglamentos internos.

Sin perjuicio de ello los propietarios de las parcelas no afectadas al derecho real de propiedad horizontal especial destinados al emplazamiento industrial, luego de la aprobación del proyecto, deberán instrumentar la cesión o transferencia de las partes destinadas a calles interiores, bienes y servicios de uso común y las reservas para el cumplimiento de los fines públicos, a favor de la Provincia o municipalidad o comuna respectiva, según corresponda.

ARTÍCULO 22º.- La parcela industrial o unidad funcional será afectada exclusivamente para la actividad industrial o servicio complementario, no pudiendo alterarse y/o modificarse el destino conforme las prescripciones del Artículo 4º de la ley.

ARTÍCULO 23º.- Todos los impuestos, tasas y contribuciones, correspondientes a las jurisdicciones de los distintos niveles de gobierno, creados y/o a crearse que graven o puedan gravar a cada parcela industrial, serán de exclusivo cargo de sus adjudicatarios y/o propietarios.

ARTÍCULO 24º.- En los emplazamientos industriales oficiales o mixtos, el incumplimiento de la ejecución de las obras facultará a reclamar la inmediata restitución de los bienes a su titular por la vía judicial pertinente que a tales efectos determinen las leyes locales.

ARTÍCULO 25º.- Los escribanos y/o funcionarios públicos intervinientes en las transferencias de dominio deberán dejar constancia en los instrumentos públicos de las restricciones que la presente ley, reglamentos internos, y el Reglamento de Propiedad Horizontal en caso de corresponder determinen. Asimismo, no se podrán autorizar instrumentos públicos sin tener a la vista certificado de libre deuda de expensas comunes y extraordinarias extendido por el administrador del emplazamiento industrial, como así también los certificados de libre deuda de impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren y la pertinente resolución aprobatoria del proyecto de creación, modificación o ampliación del emplazamiento industrial por parte de la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 26º.- Los entes administradores deberán arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de garantizar que la circulación interna de los emplazamientos industriales quede delimitada a los fines específicos para los cuales han sido constituidos.

CAPÍTULO VI

Evaluación de Impacto Ambiental, Prevención y Control de Contaminación

ARTÍCULO 27º.- Luego de aprobado el proyecto de emplazamiento industrial, y previo al inicio de cualquier ejecución de obra, solicitud de modificación o ampliación de un emplazamiento industrial existente, es necesaria la evaluación de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos o el órgano que en el futuro la reemplace en sus funciones, quedando, además, vedado disponer la creación del emplazamiento industrial, su modificación o ampliación por

decreto del Poder Ejecutivo provincial, hasta tanto se obtenga el certificado de aptitud ambiental o documental pertinente prescriptas por las normas provinciales de evaluación de impacto ambiental y de prevención y control de la contaminación en el territorio provincial.

CAPÍTULO VII

Incubadoras de Empresas

ARTÍCULO 28º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar los requerimientos pertinentes para autorizar la radicación de incubadoras de empresas en los emplazamientos industriales tipificados en la presente ley con los alcances y modalidades que prudencialmente se determinen.

TÍTULO III

SANCIONES

ARTÍCULO 29º.- Las infracciones a la presente ley podrán ser sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa conforme el monto prescrito por la reglamentación;
- c) Revocación del acto administrativo por el cual se hubiera dispuesto la aprobación del proyecto de creación, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial y/o del decreto por el cual se hubiera dispuesto la creación, modificación y ampliación del emplazamiento;
- d) En caso de parques industriales instituidos bajo la vigencia de la Ley Nro. 7.957 y su Decreto Reglamentario Nro. 7.358/87 MHEOP y respecto de los cuales se hubiera dispuesto modificación y/o ampliación de los mismos sin tener la debida aprobación por parte de la autoridad de aplicación de la presente ley, se dispondrá la inmediata revocación del acto administrativo por la cual se hubiera dispuesto su aprobación bajo el marco de la normativa previamente referenciada;
- e) Tratándose de emplazamientos industriales en los cuales se hubieran realizado obras tendientes a su constitución sin haber dado curso al procedimiento administrativo prescripto por la presente ley para obtener la aprobación de la constitución, modificación o ampliación de un emplazamiento industrial, la autoridad de aplicación podrá solicitar al órgano u organismo competente que se disponga la clausura de dicho asentamiento hasta tanto no se dé cumplimiento a la presente normativa.

ARTÍCULO 30º.- El procedimiento para aplicación de las sanciones como el alcance de las mismas será establecido por la reglamentación de la presente ley, aplicándose, asimismo, las disposiciones de la Ley Nro. 7.060 de procedimiento administrativo de la Provincia de Entre Ríos, o la que en un futuro la reemplace.

TÍTULO IV

CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 31º.- Créase el Consejo Consultivo cuyo objetivo será coordinar con los distintos organismos de gobierno los temas inherentes al desarrollo industrial e inversión pública en infraestructura y programas afines, en el ámbito de los emplazamientos industriales creados y por crearse en territorio provincial.

ARTÍCULO 32º.- El Consejo Consultivo se integrará con representantes de:

- a) La autoridad de aplicación de la presente ley;
- b) Secretaría de Energía de Entre Ríos;
- c) Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de Entre Ríos;
- d) Secretaría de Ambiente;
- e) Dirección de Vialidad Provincial;
- f) Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER);
- g) Unión Industrial de Entre Ríos (UIER);
- h) Asociación de Industriales Metalúrgicos de Entre Ríos (ADIMER);
- i) Cámara de Industriales Arroceros de Entre Ríos;
- j) Cámara de Industriales Madereros y Forestales de Entre Ríos y Sur de Corrientes (IMFER);
- k) Polo Tecnológico del Paraná.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a ampliar la representación de integrantes del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 33º.- El Consejo establecerá su mecanismo de funcionamiento y frecuencia de reuniones en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su integración.

Los miembros titulares deberán contar con sus respectivos suplentes. Cada miembro del Consejo concurrirá con su equipo técnico asesor a las reuniones de trabajo. Podrá crearse un

consejo asesor y técnico que entienda en el plan estratégico de cada emplazamiento industrial, donde los sectores involucrados quieran implementarlo.

ARTÍCULO 34º.- Los miembros del Consejo actúan en carácter ad honorem y para su funcionamiento deberá aprovecharse la capacidad estatal existente de los organismos gubernamentales que lo integran.

ARTÍCULO 35º.- La autoridad de aplicación de la presente ley informará al Consejo Consultivo sobre los avances presentados y éste emitirá un informe sobre el estado de situación de los emplazamientos industriales existentes y por crearse. El informe de estado de situación no es vinculante, pero es fuente de referencia y diagnóstico para la toma de decisiones en materia de lo establecido por esta ley.

En vistas del informe sobre el estado de situación de los emplazamientos industriales existentes y por crearse, el Consejo Consultivo tiene la potestad de convocar a organismos o actores afines a la temática a participar de las reuniones de trabajo previstas por el artículo precedente.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36º.- Los proyectos de parques industriales y áreas industriales existentes que cuenten con la aprobación en el marco de lo instituido por el Artículo 4º de la Ley Nro. 7.957 de parques y áreas industriales de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario Nro. 7.358/87 MHEOP, mantendrán su vigencia, debiendo cumplimentar los procedimientos de constitución acorde a las prerrogativas de dichas normas.

ARTÍCULO 37º.- Los titulares de proyectos de parques y áreas industriales que hubieren sido aprobados por la Ley Nro. 7.957 de parques y áreas industriales de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario Nro. 7.358/87 MHEOP, podrán –previa verificación del cumplimiento de las obligaciones emergentes en el proyecto aprobado por resolución ministerial– solicitar la creación del emplazamiento industrial y su categorización de conformidad al procedimiento establecido en la presente ley y la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

ARTÍCULO 38º.- Facultase al Poder Ejecutivo a establecer reglamentariamente requisitos para cada uno de los tipos de emplazamientos industriales instituidos por la presente ley, pudiendo dictar normas complementarias y/o aclaratorias en los supuestos que así ha sido previsto en la presente normativa.

ARTÍCULO 39º.- Deróguese la Ley Nro. 7.957 de parques y áreas industriales de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario Nro. 7.358/87 MHEOP.

ARTÍCULO 40º.- La presente ley será reglamentada en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 41º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de abril de 2023.

LOGGIO – HUSS – REBORD – SILVA – TOLLER – ZACARÍAS.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio

SR. LOGGIO – Gracias señora Presidenta. A mediados del año pasado, el Gobernador de la Provincia nos instruyó para que trabajemos en dos proyectos de ley muy importantes para todo lo que tenga que ver con la materia industrial de la provincia de Entre Ríos.

La Ley de Promoción Industrial, que por suerte ya fue sancionada por la Cámara de Senadores también, y esta ley de emplazamientos industriales que hemos trabajado en la comisión que presido con la participación activa de los colegas de la oposición y la presencia muy activa no solo en la comisión sino en la discusión de esta norma que estamos tratando de los dirigentes y los técnicos de la Unión Industrial de Entre Ríos.

La Ley de Emplazamientos Industriales como bien dice el proyecto, viene a reformular, a derogar una norma muy vieja en materia industrial del año 1987 cuando prácticamente teníamos otro modelo productivo, donde los temas ambientales no eran prioridad; así que lo que hemos hecho en seis meses de trabajo lo voy a sintetizar rápidamente.

Establecimos que las iniciativas para ordenar los emplazamientos industriales pueden ser públicas, de los Estados municipales, provinciales o nacionales; pueden ser privadas,

originadas en empresas; pero también pueden ser personas jurídicas quienes desarrollen el proyecto o pueden ser mixtos, donde el Estado, conjuntamente con el sector privado, desarrollen una actividad de emplazamiento industrial. En este sentido quiero contar la experiencia de Concordia que tiene un parque industrial mixto desde la década del '80 con un éxito interesante en lo que hace al desarrollo del parque y excelente en lo que hace a la administración público-privada.

En el Artículo 5º tipificamos los emplazamientos industriales de cuatro formas diferentes: parques industriales, que obviamente es la forma ideal de organización geográfica; áreas industriales; zonas industriales y de servicios; y finalmente, las áreas de servicios industriales y logísticas. Ustedes saben, lo conversamos cuando tratamos la Ley de Promoción, Entre Ríos tiene alrededor de 1.100 empresas industriales donde el 98 por ciento son pymes y un número muy pequeño de empresas ordenadas dentro de los parques industriales, de manera que, generar una plataforma de ordenamiento geográfico, es sumamente trascendente.

Clasificamos en el Artículo 6º a los parques industriales en: generales, para los que desarrollan todo tipo de actividad; sectoriales para los que desarrollen una única actividad, por ejemplo, metalmecánica o alimenticia; o científicos y tecnológicos, con servicios directos o experiencias como hay en la provincia de Entre Ríos de empresas industriales de servicios tecnológicos a clientes remotos. Entre Ríos es exportadora en este sentido de servicio de software a distintos lugares del mundo.

En el Título II, Capítulo III, Artículo 15º, hacemos un abordaje sobre el reglamento interno que deben tener los emplazamientos industriales. En el Artículo 16º hablamos de la propiedad horizontal, específicamente sobre la posibilidad de hacer ese tipo de experiencia en los parques industriales. Hablamos en el Artículo 17º de la posibilidad de que en los emplazamientos industriales que tengan origen en el Estado, con el paso del tiempo y con la voluntad del sector privado y el acuerdo del Estado, esos emplazamientos o parques industriales puedan transferirse al momento que se llegue al 65 por ciento de la ocupación plena del parque industrial.

En el Artículo 20º desarrollamos todo lo relacionado al dominio y la transferencia de las parcelas. En el Artículo 27º trabajamos mucho esto, con mucho asesoramiento de las áreas correspondientes lo relacionado a la evaluación ambiental, hoy no existe la posibilidad de que una empresa se radique para hacer desarrollo industrial sin antes tener acuerdos del Estado en lo que hace al análisis de cómo van tratar los efluentes industriales.

En el Artículo 28º, esto fue una iniciativa específica del sector privado, que recuerdo en la comisión también adhirieron los colegas de la oposición, se plantea la figura de incubadoras de empresas; a mí me gusta hablar –como soy muy futbolero– de las inferiores, cómo desde esta nueva figura de emplazamientos generamos un espacio de tratamiento para las micro, para aquellos que quieren empezar a desarrollar políticas industriales.

En el Artículo 31º hicimos un abordaje muy especial para un tema que, en lo personal, señora Presidenta, es muy sensible, que es la figura de los consejos consultivos públicos-privados. En ese espacio de diálogo van a estar presentes todas las áreas del Estado que tienen que ver con las políticas industriales, Obras Públicas, Vialidad, Ambiente pero también van a estar presentes los sectores industriales, desde la Unión Industrial de Entre Ríos a cada una de las cámaras que tengan que ver con el desarrollo industrial de nuestra provincia.

Finalmente, en el Artículo 39º, planteamos la derogación de la vieja Ley de Emplazamientos Industriales del año 1987.

Por lo expuesto, señora Presidenta, es que solicito a mis pares acompañar este proyecto que viene a completar una política industrial completa junto con la de promoción industrial para las próximas décadas en la provincia de Entre Ríos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor

SR. VITOR – Señora Presidenta: quiero expresar nuestra adhesión y acompañamiento al proyecto de emplazamientos industriales que acaba de describir el diputado Loggio, a nosotros nos parece que es un proyecto que va a tener su culminación en una ley ágil y moderna.

Tenemos que tener en cuenta que en Entre Ríos tenemos parques industriales reconocidos a nivel nacional, a nivel provincial y a nivel municipal, eso hace que muchas veces cuando nuestros intendentes gestionen algún tipo de ayuda o de financiamiento, muchas veces no lo consiguen porque no está la calificación adecuada. Esta ley trata de superar eso, creo que

le va a dar un dinamismo y se va a modernizar; es importante porque la ley anterior requería determinados metros cuadrados, ahora con este proyecto se dejó bien en claro que se achicaron las dimensiones de las parcelas teniendo en cuenta que hoy hay muchas industrias, como la industria del conocimiento, que no necesitan tanto espacio físico para su desarrollo.

También quiero decir que fue trabajado con la Unión Industrial, nosotros, el bloque de la oposición, fuimos convocados por la Unión Industrial, intercambiamos ideas y en el trámite en comisión que fue abierto –celebramos la discusión plural que ahí hubo– se incorporó la cuestión como decía el diputado Loggio, de incubadoras de empresas teniendo en cuenta la microempresa, sobre todo en las pequeñas localidades, lo cual nos parece importante.

También nos pareció importante la recepción de nuestra propuesta en el sentido de que el Consejo Consultivo no sea taxativa la cantidad de integrantes sino que se dejó abierto a nuevas designaciones por parte del Poder Ejecutivo, lo cual a nosotros nos parece muy bien.

En síntesis, quiero celebrar este proyecto porque creemos que es un avance; también reitero la forma en que se discutió, incluso se escuchó, se dio participación a los asesores en el debate en comisión como a la licenciada Cynthia Cabrol, que es asesora del diputado Juan Domingo Zacarías, la intervención del mismo y también de Daniel Rodríguez del parque industrial de Viale, que participó activamente de la reunión, lo cual nosotros celebramos porque es gente que está, tiene experiencia en este tema y han permitido avanzar en este proyecto que creemos que es para mejorar lo que hay vigente.

Nada más, señora Presidenta, quiero agradecer y expresar desde nuestro interbloque el acompañamiento a este proyecto.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Maneiro.

SR. MANERIO – Señora Presidenta: en el mismo sentido de las palabras anteriores y para no ser reiterativo, la expresión de nuestro bloque es también de acompañar este proyecto de ley porque es necesario.

Se venía requiriendo desde el sector industrial, en un trabajo que creo yo también es para destacar de la Dirección de Industria, a cargo del coterráneo Cristian Kaehler y me parece que es importante que podamos seguir encontrando puntos de consenso, puntos en común, que apuesten al desarrollo no solo de la industria, sino también de la producción del campo, de la suma de valor agregado a toda la producción en la provincia de Entre Ríos entre las distintas fuerzas políticas que componen esta Legislatura.

13

LEY Nro. 7.957. DEROGACIÓN. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EMPLAZAMIENTOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.111)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Comercio, Industria y Producción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar en particular. Si hay asentimiento, la votación se hará por títulos, en virtud del Artículo 109º del Reglamento.

–Asentimiento.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Se va a votar el Título I, que comprende los Artículos 1º al 7º. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Títulos II (Artículos 8º al 28º), III (Artículos 29º y 30º), IV (Artículos 31º al 35º) y V (Artículos 36º al 40º).

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 41º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

14

**ESTABLECIMIENTO “LA POROTA”, UBICADO EN DISTRITOS ESPINILLO Y TALA,
DEPARTAMENTO PARANÁ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA,
CATEGORÍA RESERVA DE USOS MÚLTIPLES**

Consideración (Expte. Nro. 26.350)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General referido al proyecto de ley por el cual se declara área natural protegida en la categoría Reserva de Usos Múltiples al Establecimiento La Porota, ubicado en los distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná (Expte. Nro. 26.350).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.350, autoría de la diputada Carina Ramos, por el cual se declara área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, al Establecimiento “La Porota”, ubicado en el departamento Paraná, distritos Espinillo y Tala; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se declara área natural protegida, en la categoría Reserva de Usos Múltiples, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley Nro. 10.479 al Establecimiento “La Porota”, que consta de una fracción de campo compuesto por dos parcelas, ubicado en las coordenadas: esquina NO: 31º 43' 14.96" S-60º 19' 27.71" O; esquina NE: 31º 43' 21.73" S-60º 18' 46.77" O; esquina SO: 31º 43' 56.86" S-60º 18' 52.98" O y esquina SE: 31º 43' 56.53" S-60º 18' 45.10" O; en el área de la cuenca del arroyo Las Conchas, distritos Espinillo y Tala, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo: Parcela Sur Nro. 124.707, Partida Nro. 141073/1, y Parcela Norte Nro. 124.813, Partida Nro. 3.1435/7, contando entre ambas con una superficie total de ochenta y seis hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas (86 ha 57 a 56 ca), dentro de los siguientes límites linderos;

Parcela Sur

Norte: arroyo Las Conchas;

Este: recta Arroyo-11 al rumbo SO 20º 16' de setecientos catorce metros treinta y siete centímetros (614,37 m) con Horacio del Castillo;

Sur: recta 11-1 al rumbo NO 83º 19' de doscientos un metro veintisiete centímetros (201,27 m) con camino público (ex Ruta 126);

Oeste: recta 1-2 al rumbo NE 12º 53' de ochenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros; (85,52 m) recta 2-3 al rumbo NE 14' 31' de ochenta y cuatro metros ochenta y un centímetros (84,81 m), recta 3-4 al rumbo NE 18º 48' de noventa y dos metros cincuenta y un centímetros (92,51 m) todas con Miguel L. Deshayes, y recta 4-arroyo al rumbo NE 1º13' de cuatrocientos trece metros cuarenta y tres centímetros (414,43 m) con Juvencio Deshayes y otros;

Parcela Norte

Norte: recta arroyo-2 al rumbo SE 80º 53' de mil ciento once metros cuarenta y siete centímetros (1.111,47 m), con calle cerrada por medio con Mario Colignón, Alberto M. Cersofios y Horacio del Castillo;

Este: recta 2-arroyo al rumbo 80 13º 54' de setenta y siete metros treinta y dos centímetros (67,32 m) con calle cerrada por medio con Horacio del Castillo;

Sur: arroyo Las Conchas;

Oeste: arroyo Las Conchas.

ARTÍCULO 2º.- Se le asigna al área natural protegida “La Porota” la categoría de manejo “Reserva de Uso Múltiple”, de conformidad a lo establecido por la Ley Nro. 10.479 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Al inmueble declarado área natural protegida le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria del Impuesto Inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de conformidad a lo establecido por el Artículo 6º de la Ley 10.479 y el Artículo 6º Inciso e) del Decreto Reglamentario Nro. 2.474/19 MP.

ARTÍCULO 4º.- El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Artículos 23º y 29º de la Ley Nro. 10.479, o los que los sustituyeran en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 02 de mayo de 2023.

RAMOS – ACOSTA – CÁCERES J. – CASTILLO – CASTRILLÓN –
COSSO – FARFÁN – FOLETTO – JAROSLAVSKY – MANEIRO –
MATTIAUDA – RUBATTINO – SOLANAS – VARISCO – VITOR.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – El presente proyecto de ley pretende la declaración como Reserva de Usos Múltiples para el Establecimiento “La Porota”, que es un espacio destinado a la agroecología, a fin de su inclusión al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Entre Ríos, regulado por la Ley Nro. 10.479 y su Decreto Reglamentario Nro. 2.474.

El Establecimiento “La Porota”, como bien decía, es un espacio rural dedicado a la agroecología y está ubicado en el departamento Paraná, cerca de La Picada. Es de titularidad dominial privada, siendo sus propietarios, el señor José Martín Martínez y la señora Margarita Mohs. Ellos se han encargado de llevar adelante el proceso de la presentación de la documentación necesaria, como así también el plan de manejo predial, que fue aprobado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo a la Resolución Nro. 1.298, que es la que aprueba el instructivo para planes de manejo.

Además, los propietarios han suscrito el convenio de área natural protegida “Reserva de Usos Múltiples La Porota” con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

En ese marco llega a mi conocimiento, a través del director Alfredo Berduc, la necesidad de avanzar en el proyecto de ley para consolidar el trámite de la declaración.

La inclusión del Establecimiento “La Porota” en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas funcionará, además, como un incentivo en la búsqueda para garantizar la conservación de la biodiversidad, el patrimonio natural y cultural de esta zona del departamento Paraná de la provincia de Entre Ríos, y fomentará además la producción agroecológica sostenible y responsable.

Reconocemos que la producción agroecológica tiene un impacto significativo en el ambiente y es fundamental la adopción de enfoques que promuevan la sostenibilidad porque entendemos que estas prácticas se promueven respetando los ciclos naturales donde se minimiza el uso de productos químicos y se protege la biodiversidad de nuestros campos y bosques nativos.

La protección y conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales no son solo vitales para la supervivencia de numerosas especies, sino que también son esenciales para el desarrollo sostenible y para el bienestar de las presentes y futuras generaciones. Reconocemos la importancia de preservar nuestros ecosistemas naturales y asegurar de esta manera los recursos naturales, y que estén disponibles de manera equitativa y sostenible para todos y todas.

Por lo tanto, señora Presidenta, la aprobación de este proyecto de ley es un paso adelante en nuestro compromiso para una producción responsable y respetuosa con el medio ambiente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – En primer lugar, nosotros hemos participado de las charlas y las discusiones en comisión en cuanto al establecimiento en sí y en lo que se propone realizar, obviamente estamos de acuerdo.

Es muy interesante, muy detallado y muy bueno el plan de manejo que se realizó al cual tuvimos acceso. La Presidenta de la comisión lo puso en la plataforma, de manera tal que lo pudimos estudiar y evaluar.

Alfredo –a quien yo le digo Gustavo pero se llama Alfredo– ha hecho un trabajo muy bueno con su equipo y es de destacar. Además, antes de decir lo que voy a decir después, quiero destacar también, el trabajo de la gente de la Secretaria de Medio Ambiente, especialmente al licenciado Alfredo Berduc, que la verdad que se ocupa, se preocupa y explica; y ha sido realmente interesante todo lo que han hecho respecto de “La Porota”...

–Murmullos en el recinto.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Por favor, silencio.

SRA. JAROSLAVSKY – Continuo. Pero, ¿cuál es el problema? Lo vamos a apoyar, lo vamos a acompañar y estamos de acuerdo, los propietarios están trabajando realmente bien. Todo fenómeno, ahora, ¿cuál es el problema que tenemos en este Estado provincial? Nosotros tenemos, claramente, la ley número 10.479, que establece el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Esa ley, una buena ley, en su capítulo tercero, establece las categorías de manejo y es, digamos, es la columna vertebral de esta legislación, la definición de cuáles son esas categorías de manejo.

Después de aclarar esa cuestión –de las categorías–, trabaja desarrollando a mi juicio bastante sucintamente, pero desarrolla qué es lo que significan esas categorías de manejo en los capítulos subsiguientes.

La primera cuestión que adolece esta ley tiene que ver con lo que ya hemos planteado en reiteradas oportunidades en este recinto y en todas partes, que tiene que ver con los humedales de la provincia de Entre Ríos, que no están categorizados como tales; que pareciera que no existen; que no tienen legislación especial; que en parte están considerados dentro de las categorías de usos múltiples pero a su vez, tampoco están definidos los mínimos comunes denominadores para entender de qué estamos hablando cuando nos referimos a ellas.

Es así que nos encontramos con esta situación, cuando ya son varias las leyes que hemos aprobado estos últimos tiempos respecto a declarar monumentos patrimoniales, reservas, etcétera. Entonces parece que acá, pasa un vecino por enfrente y dice: “esto es una reserva natural, vamos a iniciar los trámites” o bien, hay un interés de parte de un grupo donde se plantea la idea y ahí se empieza el proceso.

Entonces, la primera cuestión, señora Presidenta, que nosotros no hemos resuelto es cómo se establecen estas áreas naturales protegidas. Lo que sí hemos resuelto a través de esta ley, es definir cuáles son y de qué hablamos cuando nos referimos a las áreas naturales protegidas.

Hoy día, tenemos a disposición inventarios geoespaciales y también un montón de herramientas que el Estado podría estar utilizando si realmente se preocupara y ocupara por la biodiversidad de la provincia de Entre Ríos, por su medio ambiente y por la gigantesca riqueza que tiene. El Estado, en este caso, debería decir: “Señores, en la provincia de Entre Ríos éstos que están acá, de acá para allá, son humedales”. Porque, por ejemplo, nadie habla de los humedales de la costa del Uruguay, parece que no existen, no están; estamos hablando de los humedales de la costa del Paraná pero porque nos hemos incendiado todos.

El problema de esto es que estamos hablando, porque no hemos legislado en función de eso. Yo presenté un modesto proyecto de ley hace mil años, ya no me acuerdo cuando ni me acuerdo lo que decía, mire. En esa época éramos floreros de porcelana y ahora venimos siendo floreros de plástico. Los otros días el diputado Zacarías presentó un proyecto de ley hablando del tema, pidiendo un inventario respecto de los humedales; pues seguimos... ya no servimos para nada, la verdad que todo lo que hemos aportado no sirve para nada.

Entonces digo: está todo bien, está bien La Porota, están bien los pajaritos que los otros días declaramos, está bien; pero no es así como funciona el Estado, no es así como debe

ser. Mire, el licenciado Berduc con su gente, más las organizaciones ambientales, más el equipo de trabajo de la Municipalidad de Victoria que hace –no sé– un año y pico que están trabajando en tratar de determinar qué hablamos cuando hablamos de usos múltiples, de un pedazo, un pedacito de los humedales del río Paraná. Aquí la diputada de Islas del Ibicuy no me va a dejar mentir, es una zona maravillosa, ellos están como están; pobres, están pendientes de un hilo de que se haga cualquier cosa. ¡No tenemos nada respecto de este tema serio!

El Estado debe diseñar una política ambiental y dentro de esa política ambiental, debe decir sobre su territorio, el Estado debe decir: esto para conservar de esta manera, esto es para conservar de esta manera, esto es para dejarlo como está. Se debe organizar la legislación, tenemos ochocientas mil leyes dando vueltas. Acá encontré una, la 9.663, que en su Artículo 3º determina –escuche– como áreas protegidas aquellas colonizadas por las especies *Prosopis affinis*, *alba* y *nigra* –que son lo que nosotros conocemos como algarrobos–, a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, en especial –¡en especial!– las poblaciones tal y tal.

Bueno, de nuevo: cómo florero de plástico, señora Presidenta, le quiero decir que esta provincia no ha contribuido en absolutamente nada hasta este momento en organizar, preservar y definir sus reservas, su biodiversidad y todo el enorme y gigantesco potencial que tiene para cuidar, preservar y hacer de este Estado, de esta provincia, una provincia sustentable. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señora Presidenta: la verdad que celebro que estemos discutiendo esta temática en este recinto de la Cámara de diputados y de diputadas, realmente porque entiendo que le estamos dando la trascendencia que debemos darle a la agenda ambiental, y que es un tema que evidentemente nos interpela a todas las fuerzas políticas que hoy formamos parte de esta Cámara. Celebro por ese lado; y por otro lado, la verdad que me inquieta, señora diputada Jaroslavsky, que desconozca la normativa, porque en este caso la normativa en materia ambiental no solamente está dada por nuestra Carta Magna, por las leyes que se han sancionado en consecuencia, sino también por un plexo normativo mucho más rico que tenemos en la Provincia de Entre Ríos, como son los decretos reglamentarios y resoluciones tanto ministeriales, como de las áreas competentes.

La verdad que la invito, señora diputada Jaroslavsky, a acercarse a trabajar con el equipo de la Secretaría de Ambiente, como así también de la Dirección del Área de Recursos Naturales, porque cuando uno se acerca a trabajar, nosotros entendemos, además, que la función del legislador no es solamente confeccionar un texto de un proyecto de ley, o un proyecto de declaración, o un proyecto de resolución, o un pedido de informes, sino que realmente el trabajo tiene que hacerse de manera organizada, de manera sinérgica, de manera articulada, en este caso no solamente con el Poder Ejecutivo sino también con los distintos actores de la comunidad.

Y es así como avanzamos y presentamos –como en este caso– la declaración de áreas naturales protegidas, porque entendemos que si bien es necesario también avanzar en modificaciones de la ley y de la legislación actual –porque obviamente hay un montón de aspectos que requieren, de alguna manera con la praxis, modificaciones a esa legislación–; y así como también dimos el debate en el seno de la comisión, también lo comenté que se está trabajando con el Poder Ejecutivo en poder hacer una modificación a la Ley de Áreas Naturales, que se está haciendo y se está llevando adelante ese trabajo, y por supuesto están todos los legisladores y las legisladoras invitados a participar de ese grupo que estamos llevando adelante esa tarea con el Poder Ejecutivo.

También entendemos que si nosotros no avanzamos con la presentación de este proyecto con el trabajo previo que se hace, porque no es solamente presentar la ley, es presentar con la documentación catastral, dominial, con el plan del manejo; toda esa documentación que además requiere la aprobación en este caso del área competente, para llegar a la Cámara de Diputados, o a la Cámara de Senadores con un proyecto de ley, ese trabajo alguien lo tiene que hacer, no es solamente presentar un proyecto de ley.

Entonces, minimizar o no darle valor a la tarea que tenemos algunos legisladores o legisladoras que nos comprometemos con las temáticas, como en este caso ambiental, que es

un compromiso serio, un compromiso con convicción, un compromiso que realmente lo llevamos adelante –no discursivo, donde nos sentamos en la banca y sostenemos en la banca, porque estemos hablándole al público a través de canal de YouTube que tiene la Cámara de Diputados– sobre una temática que entendemos que es importante. ¡No!, nosotros y nosotras, quienes realmente tenemos un compromiso, en este caso con la temática ambiental, lo trabajamos en el territorio, lo trabajamos con quienes tenemos que trabajarlo y damos la discusión donde tenemos que darla, y no para el pueblo, no para el discurso por YouTube, sino que lo damos realmente donde tenemos que darlo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señora Presidenta: la verdad que concuerdo absolutamente con el miembro informante de este proyecto de ley, la diputada Carina Ramos. Sé de su compromiso, no solamente con la Presidencia de la Comisión de Legislación General, sino con lo que implica el resguardo y la construcción del cuidado de la casa común, que es donde habitamos; no solamente construido en el relato, sino en el territorio, como dijo ella. Y prueba de eso no solamente la ley que estamos debatiendo, sino hubo otras leyes en ese sentido, sino también decir que la diputada Carina Ramos acompañó, como varias diputadas y diputados, para que el día de mañana empiece la capacitación en medio ambiente para máximas autoridades de la Provincia de Entre Ríos; eso empieza mañana en el CPC, porque una ley consagrada en esta Cámara de Diputados obliga a los funcionarios y a las funcionarias a capacitarse en el tema ambiental, no solamente para no agredir, sino para saber cómo hacerlo a la hora de que esos ciudadanos y ciudadanas ocupen un lugar en la función pública, tanto del Poder Judicial, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Eso acompañó fervientemente también la diputada Carina Ramos.

Por eso hay una provincia activa en esto, y hay hombres y mujeres que imitamos permanentemente en esto, como lo hace Carina. Obviamente respeto todas las opiniones; pero esta ley comprende un lugar enormemente importante ligado a Paraná, donde sus dueños trabajan y trabajan junto al Estado para preservar, fundamentalmente, este espacio para todos y para todas.

Por eso, señora Presidenta, me siento totalmente comprendido en este proyecto de ley que vamos a acompañar, que voy a acompañar y además el respeto a la propiedad intelectual de la diputada Carina Ramos que ha trabajado fervientemente y nos ha llevado a nosotros a entender más de una vez la rapidez y la urgencia de estos proyectos.

Así que, señora Presidenta, voy a acompañar, obviamente mis pares también y decididamente está bueno que traigamos al recinto este debate que es de los entrerrianos y entrerrianas no solamente de esta Legislatura y que está en la piel de los hombres y mujeres que queremos preservar la casa común, que somos todos nosotros y todas nosotras.

De modo tal que, diputada Ramos, felicito por el trabajo hecho, muchas veces hemos mirado para el costado y está su llamado para trabajar fervientemente no solamente en este proyecto de ley sino en el territorio.

Así que quiero adelantar mi voto y además siento placer que mañana empiecen los cursos de capacitación en los tres Poderes de la Provincia de Entre Ríos y es muy bueno que así lo hagamos. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la señora diputada Gracia Jaroslavsky.

SRA. JAROSLAVSKY – Quiero agradecerle a la Presidenta de la Comisión de Legislación que nos ha invitado a participar, de hecho destacué a Alfredo Berduc, sé que están trabajando en reformar nuestros códigos, nuestras leyes, especialmente de ésta que estamos tratando.

Pero yo les diría que no se olviden de invitarlo al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y a toda la Comisión de Recursos Naturales que, por ejemplo, no tuvo incidencia en este proyecto. No me refiero a este proyecto porque éste es un buen proyecto, éste que estamos tratando es un buen proyecto pero, por ejemplo, ninguno de los proyectos que hemos trabajado en este tiempo han pasado por la Comisión de Recursos Naturales. Así que me parece que estamos teniendo algunos déficits en ese sentido. Gracias Presidenta y gracias Diputada por invitarme.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la señora diputada Carmen Toller.

SRA. TOLLER – Gracias señora Presidenta. Bueno, no es que quiera quedar bien con todos pero como dice el dicho popular “lo cortés no quita lo valiente” y me voy a permitir expresarme agradeciendo a ambas diputadas, que realmente desde distintas miradas pongan este tema en debate en la Cámara.

Hago propias las palabras del diputado Solanas reconociendo enfáticamente el trabajo en este proyecto de la diputada Carina Ramos y de toda la comisión pero también comparto los conceptos u opiniones vertidas por la diputada Jaroslavsky en cuanto a qué, no digo que no se haya hecho nada, en eso no comparto la opinión de la diputada. Sé que se ha hecho mucho pero sí creo que falta más.

Y como nombró o mencionó a mi territorio no quiero dejar pasar la oportunidad, señora Presidenta, porque estamos terminando este mandato de cuatro años. Honestamente no sé dónde vamos a estar realmente cada uno de nosotros el año que viene, no sé si voy a tener la oportunidad de este micrófono y de esta banca para poder expresar una defensa incondicional para con el ambiente.

Como bien dijo la diputada Jaroslavsky, la razón de ser, la existencia de la zona deltica es su naturaleza ¿pero qué pasa? Esa naturaleza se ve totalmente estropeada, arruinada, maltratada porque nosotros somos la desembocadura del río Paraná y del Uruguay, de esas dos grandes cuencas, a su vez el río Gualeguay es afluente del río Paraná y arrastra todo lo del centro.

Y también voy a mencionar, acá está el diputado Anguiano que años anteriores cuando ninguno de los dos éramos diputado del pueblo, yo era intendente y él era un vecino hacedor de proyectos en el territorio de Paranacito, recordará un fuerte enfrentamiento con un grupo de personas, de productores cuando desde el Concejo Deliberante, a propuesta de quien habla como Presidenta Municipal, se prohibió la fumigación y la pulverización porque son cuestiones diferentes, con agrotóxicos y una persona del grupo de emprendedores me dijo “...vos te estás peleando con todos y estás impidiendo que acá también haya riqueza como hay en la zona de la cuenca del Paraná, en la zona de Gualeguaychú, en toda la costa del Uruguay, en la zona céntrica porque se hacen ricos plantando y cosechando y vos lo estás prohibiendo cuidando un ambiente que no está cuidado”, porque el agua que se arrastra por el derrame pluvial, es decir cuando llueve arrastra todo lo que tiene el suelo y eso va a los ríos, los ríos pasan por el delta, la gente toma el agua de ahí y ahí están los pececitos que cada vez hay menos y hay gente que vive de eso.

Entonces, yo no puedo dejar pasar esta oportunidad sin decir nuevamente, acá también está el diputado Mattiauda con el cual tengo una excelente relación, Nico y te agradezco un montón de actitudes que has tenido en defensa de personas que me has pedido y reconozco pero en este tema siempre estuvimos un poquito enfrentados, desde la gestión anterior cuando vos eras senador.

Yo voy a seguir insistiendo en que puede, en que debe y en que existe una forma de producir en gran escala y que no tenga que llevar la cantidad de tóxicos –no les gusta que yo diga agrotóxicos– quieren decir agroquímicos, yo digo agrotóxicos porque las consecuencias en la salud son tremendas.

Entonces también digo ¿qué le queda al delta si pierde su esencia, si pierde la naturaleza límpida, incontaminada? ¿Qué le queda? ¿Nos quedan las crecidas que nos llevan todo? Entonces no quedan nutrias, no quedan árboles, no quedan pescaditos. ¡Ah! podemos comer camalotes, todavía la ciencia no inventó cómo hacer tortillas de camalotes, pero por ahí puede surgir.

Es decir, que lo que dice la diputada Jaroslavsky es muy cierto, hay que cuidarlo, pero cuidarlo con recursos porque también están aquellos ambientalistas extremos, todos los extremos son malos, que se meten a opinar del delta sin hablar con nosotros, me refiero a las leyes de carácter nacional que por suerte está medio *stand-by* pero en cualquier momento ¡pum! salen de vuelta, que no vienen al territorio a hablar con nosotros cómo es la situación, opinan en un escritorio en Buenos Aires con la mejor intención quieren cuidar el ambiente y nosotros dónde nos vamos.

Entonces páguennos por el aire, el agua incontaminada, nos sentamos a mirar el atardecer a pescar desde el muelle, vamos a recibir plata por eso. No señor, puede coexistir un ambiente sano con un progreso económico y un proyecto productivo.

Solamente hace falta que a los verdaderos actores de esta historia que son los isleños también se los convoque y sean escuchados.

Por eso repito, gracias mis queridas pares y, no voy a decir compañeras porque se puede malinterpretar este gracias pero digo amigas, tanto Carina como Gracia, porque han permitido que este tema una vez más se ponga de manifiesto.

Yo voy a cumplir ocho años en esta Cámara y me voy sintiendo, no podría decir la palabra fracaso porque es horrible, creo que no es un fracaso, pero sí siento que me voy con una asignatura pendiente, no logré en ocho años que este tema se resuelva, es una pena. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Farfán.

SRA. FARFÁN – Señora Presidenta: por supuesto, quiero decir que comparto lo que han dicho mis compañeros y compañeras de bloque. Quiero celebrar también esta inquietud por la defensa del medio ambiente de la diputada Jaroslavsky, pero también decir, en sintonía con lo que decía la diputada Carina Ramos, a la que también debo felicitar no solamente por cómo dirige y el trabajo intensivo que hace en Legislación, sino por lo que acaba de decir: el trabajo en territorio, porque quienes llegamos y tenemos responsabilidades políticas, después tenemos que hacer trabajos y proyectos que tengan que ver con lo concreto.

Hay todo un procedimiento, hay que aclararlo a quienes oyen, porque no pasa un vecino y dice que se declare reserva natural. Todo lo que ha dicho Carina existe, es un procedimiento, porque no es casual que en este mandato hayamos aprobado un montón de áreas; también dijo los números; el Director, habló de la expansión de áreas protegidas en este mandato que ha sido impresionante y también todo lo que ha sido la regularización de los planes de manejo que lleva mucho trabajo; yo estoy trabajando ahora en Gualeguaychú.

En general estas áreas protegidas –no solamente porque vale aclararlo y contarlos para quienes estamos trabajando con la gente y hacemos un seguimiento– nos interesan; tenemos un compromiso genuino con el ambiente y con proteger los bienes ambientales de la provincia; se hace un trabajo no solamente agroecológico.

En general con estas reservas como las que estoy trabajando ahora y pronto a presentar en Gualeguaychú, se hacen trabajos educativos, van las escuelas, van los colegios a conocer cómo se trabaja. Esto tiene un impacto no solamente en los valores ambientales sino también en los culturales, en los valores educativos, en la promoción de la defensa y concientización del ambiente, no son solo pajaritos y áreas.

Realmente es algo que resulta un compromiso y tiene una gran magnitud, lo puedo decir desde el trabajo que hemos hecho en Gualeguaychú con la defensa de la agroecología y que justamente el espacio en el que está la diputada Jaroslavsky se opuso rotundamente cuando sacamos la ordenanza de prohibición del glifosato en Gualeguaychú. Fue una ordenanza paradigmática que trabajamos cuatro meses oyendo a todas las partes y haciendo todas las evaluaciones. No solamente tiene que ver con lo ambiental, tiene que ver con la salud, por supuesto, con la vida sana, con la alimentación sana, son trascendentales. Reitero, uno tiene que trabajar realmente con compromiso y con coherencia para con el manejo de sus territorios.

En Gualeguaychú –y ahora se me viene a la mente– tenemos una ordenanza de protección de costas ribereñas donde se establece que toda obra, emprendimiento, movimiento de suelo, emprendimiento turístico o social, tiene que tener una habilitación especial de un montón de áreas que antes no tenían, porque por ahí el área de Planeamiento daba un visto bueno pero no pasaba por Ambiente y es una ordenanza sumamente interesante, que tampoco fue acompañada, y que tiene que ver con la protección de arroyos, cañadas, humedales.

Entiendo que por ahí desde lo discursivo debe acompañarse también lo ejecutivo, la trayectoria; siempre celebro que haya una preocupación. Voy a celebrar que esto también se vea en hechos, en propuestas, en antecedentes y en compromisos legislativos concretos. Está bien hacerle saber a la ciudadanía que trabajamos, que en este mandato y desde Entre Ríos se trabaja muy fuerte.

También espero que estemos todos y todas mañana en la capacitación, porque siempre sirve para reforzar las convicciones de un ambiente sano, de una alimentación sana y de un mejor futuro para Entre Ríos, para entrerrianos y entrerrianas, con una buena calidad de vida e invito a que eso se siga reforzando. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Señora Presidenta: sin crearme ser el dueño de la verdad, sí quiero dar una interpretación a las palabras de la diputada Jaroslavsky.

Nosotros como Legislatura tenemos la obligación de trabajar de lo más importante a lo más urgente. De ninguna forma hemos querido menospreciar el trabajo llevado adelante en la comisión correspondiente con respecto a este proyecto en particular que estamos tratando. Sin embargo, esta es un área protegida de apenas 76 u 80 hectáreas, no recuerdo bien, que no les resuelve el problema a los entrerrianos.

Quiero recordarle a la Legislatura y también a la ciudadanía de Entre Ríos, que hay un fallo del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, del año 2019, que insta a que la Legislatura trabaje en una ley de agroquímicos, compromiso del gobernador Gustavo Bordet que en casi todas las Asambleas Legislativas ha planteado como un trabajo para todos nosotros y, sin embargo, no le hemos dedicado un solo minuto a ese trabajo, un proyecto que hasta diría que estaba redactado por parte del Poder Ejecutivo pero que nunca entró a comisión.

Entonces no nos llenemos la boca, sobre todo se lo digo al oficialismo que son los defensores del ambiente cuando no han podido llevar adelante un trabajo integral para resolverle el problema no solamente a los ciudadanos de la Provincia de Entre Ríos sino también, en particular, a los productores agropecuarios.

Entonces nos queda todavía algo de tiempo, sugiero, propongo, que ese proyecto llegue a la comisión correspondiente y empecemos a tratarlo, porque como bien dijo la diputada Carmen Toller, hemos compartido ocho años en la Legislatura, se creó una comisión bicameral en donde estaba el actual Ministro de Agricultura de la Nación, Juan José Bahillo, y no hemos podido llegar a un acuerdo por mezquindades políticas cuando fue el anterior presidente de la Cámara quien dejó caer este proyecto. Acuerdos políticos que permitían poder avanzar en ese sentido.

Ese proyecto, o mejor dicho, ese fallo terminó en la Corte Suprema de la Nación y volvió a la Provincia para que le demos tratamiento y sin embargo hasta el momento no hemos hecho absolutamente nada. Solamente digo esto para tener en claro algunos conceptos. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Simplemente es para decir que no coincido con el diputado preopinante porque realmente hemos trabajado, personalmente hemos tratado de unificar criterios y poder llevarlos adelante; no es sencillo y si no se llega a un final con una ley de este tipo, es indudablemente porque no se han logrado los consensos suficientes, pero sí que el Gobernador siempre se ha comprometido, ha enviado a la Legislatura, ha presentado proyectos, los hemos trabajado y los consensos no se consiguen.

Realmente hay posiciones extremas con este tipo de proyectos e indudablemente no hemos llegado a los consensos en la Legislatura y estoy hablando de ambos bloques porque tenemos miradas distintas dentro de los bloques, por eso no se ha podido consensuar este tipo de proyecto hasta el día de hoy.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señora Presidenta: por mi parte para cerrar, simplemente quiero agregar algo ante las palabras del diputado Mattiauda.

No creo que estas cosas no le resuelvan la vida a los entrerrianos y a las entrerrianas, realmente una sola fumigación menos que llegue a una escuela, que llegue a un cuidador, a una cuidadora rural, a un trabajador o trabajadora rural, un día menos que tenga un impacto en la salud de los niños y niñas que están ahí, de los más postergados, un día y una reserva y una hectárea menos donde pueda haber un impacto en la biodiversidad, no solamente en la salud de las personas, en nuestra alimentación sana, en los ríos, en todo lo que llega a las cañadas, me parece que es importante, me parece que no hay que menospreciar en más o en menos cuál hectárea, cada paso que podamos ir ampliando los márgenes de protección y de calidad

de vida colectiva de los entrerrianos y entrerrianas me parece, sí, importante. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Mattiauda.

SR. MATTIAUDA – Estamos totalmente de acuerdo en lo que dice la diputada Mariana Farfán, justamente, por eso es que estamos pidiendo el tratamiento de la ley de agroquímicos, hasta el momento no hemos podido avanzar absolutamente nada en los consensos, si el proyecto no ha llegado a la Legislatura, yo no lo conozco. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Maneiro.

SR. MANEIRO – Circunscribiendo el debate, sin perjuicio de todo lo que se ha dicho, al expediente en tratamiento número 26.350, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar con su voto, entendiendo que es parte también de una política que se ha venido llevando adelante y que hemos acompañado en numerosos proyectos de ley similares, tanto en los referidos a áreas protegidas en el departamento Paraná, Nogoyá, Diamante, etcétera, en las últimas sesiones. Sin perjuicio de señalar que en algunos casos es necesario el trabajo debido de las comisiones, lo señalamos en la sesión anterior cuando se trató el proyecto de creación de horas cátedra en el área del Consejo General de Educación, cuando hubiese sido productivo convocar a los funcionarios del Consejo para dar los fundamentos de ese proyecto, sin embargo también lo acompañamos, y creo que siempre el trabajo en comisión de todos los diputados en las áreas correspondientes es beneficioso para enriquecer y conversar y encontrar los consensos que a veces se reclaman y no se logran.

También quiero señalar que el trabajo que se ha venido haciendo en la Comisión de Legislación General, a cargo de la señora diputada Ramos, es de destacar, que en muchísimos temas hemos encontrado la palabra y la posibilidad también de ir sumando y generando modificaciones en numerosos proyectos, algunos que se están tratando en esta sesión y otros que están quedando pendientes con prioridad para la próxima. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Voy a ser breve para ver si podemos cerrar el debate, siempre indudablemente hay algunos que quieren tener la última palabra, pero en realidad quiero recordar que la ley de fitosanitarios se trató, que llegamos y se fue trabajando hasta llegar a varios artículos, en ese momento también había una bicameral donde estaba el diputado Néstor Loggio al frente, y bueno, se fue trabajando pero a los consensos no se llegaron, pero no digamos que no se trabajó. Hay un trabajo pormenorizado que viene de años, de otras instancias en esta Legislatura, donde se han compilado en un bibliorato prácticamente todas las reuniones que se han realizado con cada una de las asociaciones, ONG y entidades que defienden el medio ambiente y se les ha dado la posibilidad a todos de expresarse.

En realidad quiero poner énfasis sobre eso, independientemente que podamos tener miradas distintas y cuando llegamos a un punto en particular, que es el punto que siempre lleva una relevancia, donde se pone mayor énfasis, que es en cuanto a las distancias, fue lo que en aquél momento provocó la situación por la cual se terminó la discusión. Pero son visiones distintas; nuestro Gobernador nos ha encomendado siempre que esta ley tiene que tratarse, tiene que discutirse, como lo dijo el diputado Navarro; estamos siempre dispuestos a dar la discusión, tenemos que buscar el consenso para conseguir la mejor ley para todos los entrerrianos. Nuestro Gobernador siempre nos ha dicho que no quiere gobernar por decretos, necesitamos esta ley y la vamos a trabajar, pero, por favor, me gustaría que digamos las cosas como son, porque si no parecería que nunca trabajamos, y la realidad no es así. Así que, independientemente de quien quiera tener la última palabra para cerrar el debate, ésta es la realidad y todos la conocemos porque han estado presentes en ese momento que se ha tratado este tema. Muchísimas gracias señora Presidenta.

15

ESTABLECIMIENTO “LA POROTA”, UBICADO EN DISTRITOS ESPINILLO Y TALA, DEPARTAMENTO PARANÁ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CATEGORÍA RESERVA DE USOS MÚLTIPLES

Votación (Expte. Nro. 26.350)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, según el dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 14.

16

COMUNA LA VERBENA, DISTRITO FELICIANO, DEPARTAMENTO SAN JOSÉ DE FELICIANO. INSTAURACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES

Consideración (Expte. Nro. 26.371)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna La Verbena, distrito Feliciano, departamento San José de Feliciano (Expte. Nro. 26.371).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.1 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

17

COMUNA LA VERBENA, DISTRITO FELICIANO, DEPARTAMENTO SAN JOSÉ DE FELICIANO. INSTAURACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES

Votación (Expte. Nro. 26.371)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.1 de los Asuntos Entrados.

18

COMUNA ALDEA SALTO, DISTRITO PALMAR, DEPARTAMENTO DIAMANTE. INSTAURACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES

Consideración (Expte. Nro. 26.372)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Aldea Salto, distrito Palmar, departamento Diamante (Expte. Nro. 26.372).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.2 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

19

**COMUNA ALDEA SALTO, DISTRITO PALMAR, DEPARTAMENTO DIAMANTE.
INSTAURACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES**

Votación (Expte. Nro. 26.372)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.2 de los Asuntos Entrados.

20

**COMUNA COLONIA TUNAS, DISTRITO TATUTÍ, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN.
INSTAURACIÓN LÍMITES JURISDICCIONALES**

Consideración (Expte. Nro. 26.374)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Colonia Tunas, distrito Tatutí, departamento Federación (Expte. Nro. 26.374).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.4 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

21

**COMUNA COLONIA TUNAS, DISTRITO TATUTÍ, DEPARTAMENTO FEDERACIÓN.
INSTAURACIÓN LÍMITES JURISDICCIONALES**

Votación (Expte. Nro. 26.374)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.4 de los Asuntos Entrados.

22

**ESPECIES: FEDERAL, CARDENAL AZUL, TORDO AMARILLO Y CARDENAL AMARILLO.
DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL**

Consideración (Expte. Nro. 25.902)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el cual se declaran Monumento Natural a las especies de aves: federal, cardenal azul o frutero azul, tordo amarillo y cardenal amarillo (Expte. Nro. 25.902).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.5 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

23

**ESPECIES: FEDERAL, CARDENAL AZUL, TORDO AMARILLO Y CARDENAL AMARILLO.
DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL**

Votación (Expte. Nro. 25.902)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, aclarando que por la afirmativa es en el sentido de aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución provincial, se requiere mayoría absoluta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.5 de los Asuntos Entrados.

24

**ESPECIES: GUAZUNCHO, AGUARÁ GUAZÚ Y CIERVO DE LOS PANTANOS.
DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL**

Consideración (Expte. Nro. 25.903)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el cual se declara Monumento Natural a las especies: guazuncho, aguará guazú y ciervo de los pantanos (Expte. Nro. 25.903).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.4.6 de los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

25

**ESPECIES: GUAZUNCHO, AGUARÁ GUAZÚ Y CIERVO DE LOS PANTANOS.
DECLARACIÓN DE MONUMENTO NATURAL**

Votación (Expte. Nro. 25.903)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, aclarando que por la afirmativa es en el sentido de aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución provincial, se requiere mayoría absoluta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.4.6 de los Asuntos Entrados.

26**PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 26.366, 26.367, 26.368, 26.369, 26.370, 26.377, 26.378, 26.381, 26.382, 26.383, 26.384, 26.385, 26.386, 26.387, 26.388, 26.389, 26.390, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.399, 26.400, 26.403, 26.404 y 26.401)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 26.366, 26.367, 26.368, 26.369, 26.370, 26.377, 26.378, 26.381, 26.382, 26.383, 26.384, 26.385, 26.386, 26.387, 26.388, 26.389, 26.390, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.399, 26.400, 26.403 y 26.404; y para el proyecto de resolución expediente número 26.401.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.15, 6.5.16, 6.5.17, 6.5.18, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.23, 6.5.24, 6.5.25, 6.5.26, 6.5.27, 6.5.28, 6.5.29, 6.5.31, 6.5.32, 6.5.33 y 6.5.35 de los Asuntos Entrados y en el punto 7.1 de los asuntos fuera de lista.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

27**PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 26.366, 26.367, 26.368, 26.369, 26.370, 26.377, 26.378, 26.381, 26.382, 26.383, 26.384, 26.385, 26.386, 26.387, 26.388, 26.389, 26.390, 26.391, 26.392, 26.393, 26.394, 26.395, 26.396, 26.397, 26.399, 26.400, 26.403, 26.404 y 26.401)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto la totalidad de los asuntos mencionados.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.366: Campaña Argentina contra el Bullying, promovida por el Ministerio de Interior y Educación de la Nación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.367: Bárbara Ruíz; Florencia Arce, Yanina Barboza y Jonás Jaime, subcampeones en el Mundial Femenino de Futsal FIFUSA 2023 en la provincia de Misiones. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 26.368: Reglamentación de la Ley Nacional Nro. 26.588 –enfermedad celíaca–. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.369: 135º aniversario de la fundación de la localidad de General Racedo, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.370: 50º aniversario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Villa del Rosario Limitada de la localidad de Vila del Rosario, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.377: 37º Curso Teórico Práctico de Equinoterapia Médica –Método Chamarrita–, organizado por la Asociación de Equinoterapia La Delfina, en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.378: 170º aniversario de la fundación de la primera colonia agro-militar Las Conchas, departamento Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.381: Juego de cartas Aves Argentinas, creado por El Equipo Azul. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.382: Emprendimiento El Equipo Azul, editorial de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.383: Celebración del Día de los/las Afroentrerrianos/as: Reconociendo su Presencia en Nuestra Comunidad, organizada por el Municipio de Villa Domínguez y la Agrupación EntreAfros - AfroDescendientes de Entre Ríos, en la localidad de Villa Domínguez, departamento de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.384: Libro Identidad para un Inventario, autoría de Silvia Tessio Conca, Norma E. Levrant, Mariángeles Mativié, Claudio Staffolani, colaboración de Natalia Ojeda e Ivana Pérez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.385: Final Regional Entre Ríos de la competencia freestyle-rap Supremacía MC, organizada por Mizu Producciones y Under Sur, en la ciudad de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.386: Charla-debate Democracia y Neoliberalismo, organizada por el Consejo de Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en el Rectorado, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.387: Charla-debate Paraná También es Afro, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la Escuela de Música, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.388: Charla-debate Paraná También es Afro, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la Escuela Secundaria Liceo Paula Albarracín de Sarmiento, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.389: Taller Racismo, Perspectiva Étnico Racial y Afroargentinidad, organizada por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.390: Charla Presencia Afroentrerriana en el Departamento Villaguay, organizada por el Centro de Estudios Históricos Gaucho Rivero: Comisión para el Reconocimiento, la Subsecretaría de Derechos Humanos de Entre Ríos y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, en la localidad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.391: Clase abierta Racismo y Afroentrerrianía, organizada por la Cátedra de Psicología, Ética y Derechos Humanos de la Licenciatura y Profesorado en Psicología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.392: Encuentro de Museos, organizado por la Dirección de Cultura de Concepción del Uruguay y la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.393: Evento Recorrido Guiado por el Barrio del Tambor, organizado por la Agrupación EntreAfros - Afrodescendientes de Entre Ríos y el Museo César Pérez Colman de Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.394: Acto central por el Día de los/as Afroentrerrianos/as y la Cultura Afrolitoraleña, organizado por la Agrupación EntreAfros y la Coordinación de Educación Artística del Consejo General de Educación de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.395: Ciclo La Biblioteca en Letra y Música, organizado por la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.396: 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 Profesor Leopoldo Herrera de Santa Rosa de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.397: Taller de recreación en la danza folclórica para bailarines, organizado por la Compañía El Grito Sagrado, a realizarse en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.399: 11º aniversario de la sanción de la Ley Nro. 26.743 de identidad de género. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.400: Ciclo de charlas Gestión Escolar y Liderazgo Transformacional, en la localidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.403: Encuentro Deportivo para Personas con Discapacidad Ciudad de Gualeguay, organizado por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el Municipio de Gualeguay y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.404: 3º Encuentro Regional de la Educación Técnico Profesional Región NEA, organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Consejo General de Educación de Entre Ríos, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.401: Jugadores entrerrianos e integrantes del cuerpo técnico del Seleccionado Nacional de Sóftbol, que obtuvieron el tercer puesto en la 1º Copa Mundial de Sóftbol Masculino Sub-23 celebrada en la ciudad de Paraná. Declaración de deportistas destacados.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.6, 6.5.9, 6.5.10, 6.5.13, 6.5.14, 6.5.15, 6.5.16, 6.5.17, 6.5.18, 6.5.19, 6.5.20, 6.5.21, 6.5.22, 6.5.23, 6.5.24, 6.5.25, 6.5.26, 6.5.27, 6.5.28, 6.5.29, 6.5.31, 6.5.32, 6.5.33 y 6.5.35 de los Asuntos Entrados y al punto 7.1 de los asuntos fuera de lista.

28

**LEY Nro. 11.037 DE GRADOS PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS.
MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.363)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde considerar el proyecto para el que oportunamente se aprobó su tratamiento preferencial.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó en la sesión pasada el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley Nro. 11.037 – Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de la Provincia (Expte. Nro. 26.363).

–El texto del proyecto es el siguiente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Modificación de la Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos.

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 11.037, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Régimen especial y adicional de grado. Créase el régimen especial para el ingreso por concurso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos y un adicional de grado.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Asignación de roles y grados. Quienes integren la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, serán clasificados en un rol según la función y puesto de trabajo al que concursen y accedan; y al grado correspondiente según la cantidad de años que posean en el organismo computados desde el primer ingreso a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. Entiéndase a todo fin, equivalentes el término Rol con el de Categoría del Escalafón General.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 6º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Incorporación. La incorporación de quienes ingresen por primera vez al organismo se efectúa en el grado inicial, pero el órgano de selección fundado en la meritoria experiencia artística laboral y o en los resultados obtenidos por el/la postulante en el proceso, podrá proponer la asignación de hasta dos (2) grados siguientes al establecido precedentemente.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 7º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Grado. El grado refleja el avance horizontal del/de la agente en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a través de una escala de progreso del cero (0) al diez (10).

Quienes integran la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos tendrán derecho a la promoción al grado siguiente; a partir del primer día del mes posterior al que hubiese cumplido la cantidad de años según se detalla en el siguiente cuadro:

Grado	Permanencia en la OSER
0	-
1	2 años
2	4 años
3	6 años
4	9 años
5	12 años
6	15 años
7	18 años
8	22 años
9	26 años
10	30 años

ARTÍCULO 5º.- Suprímase el Artículo 11º y el Cuadro 1 del Anexo I de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”.

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el Artículo 12º de la Ley Nro. 11.037 “Ley de Grados para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º.- Adicional de grado. Creación. Cálculo. Créase el adicional de grado, con carácter remunerativo, el cual equivale a multiplicar el monto resultante de la base de cálculo por el coeficiente establecido para cada grado según el Cuadro 2 del Anexo I.

La base de cálculo se determina por la suma del dieciocho por ciento (18%) de la asignación básica de la categoría uno (1) del Escalafón General, más 25% de la asignación básica que reviste cada agente.”.

ARTÍCULO 7º.- La presente modificación resulta aplicable en todos sus términos desde el 1º de enero del 2023.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, etcétera.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

29

**LEY Nro. 11.037 DE GRADOS PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE ENTRE RÍOS.
MODIFICACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.363)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 8º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 28.

30

ORDEN DEL DÍA Nro. 4

**LEY Nro. 9.739 –REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CORREDORES
PÚBLICOS INMOBILIARIOS–. MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.079)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Corresponde considerar el asunto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 4. Dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que sustituye el Inciso f) del Artículo 4º de la Ley Nro. 9.739, profesionales corredores públicos inmobiliarios (Expte. Nro. 26.079).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.079, autoría del diputado Ángel Giano, referido a la Ley Provincial Nro. 9.739 de profesionales corredores públicos inmobiliarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el texto del Artículo 4º Inciso f) de la Ley Provincial Nro. 9.739 por el siguiente:

“Artículo 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:

f) Poseer título profesional universitario de grado habilitante de licenciado en Corretaje Inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Nacional Nro. 25.028 y el Código Civil y Comercial”.

ARTÍCULO 2º.- Hasta la creación de la carrera universitaria de grado de licenciado en Corretaje Inmobiliario y el egreso de la primera promoción, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos continuará otorgando la matrícula profesional a quienes obtengan el título universitario de Corredor Inmobiliario en las diversas universidades del país.

ARTÍCULO 3º.- Desde que se produzca el supuesto del Artículo 2º, los estudiantes que estén cursando la carrera universitaria de Corretaje Público Inmobiliario, que no tenga el carácter de licenciatura, deberán egresar antes de los cinco (5) años transcurridos desde la matriculación del primer licenciado en Corretaje Inmobiliario. Vencido el plazo, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos no podrá otorgar la matrícula profesional.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 18 de abril de 2023.

RAMOS – ACOSTA – CASTILLO – CORA – COSSO – FARFÁN –
FOLETTO – JAROSLAVSKY – RUBATTINO – VARISCO.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Señora Presidenta: este proyecto de ley, presentado por el diputado Ángel Giano, a propuesta del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios, propone una modificación a la ley vigente que regula su colegio profesional, introduciendo como requisito para obtener la matriculación en corretaje inmobiliario el título universitario de grado de licenciado o licenciada en Corretaje Inmobiliario. Este texto que aquí se pone a consideración fue analizado y debatido en el seno de Comisión de Legislación General. Estuvieron presentes el autor del proyecto, colegas legisladoras y legisladores y miembros de la Comisión Directiva del Colegio y también colegiados de diferentes puntos de la provincia que se conectaron muchos de ellos por plataforma virtual.

De aquella reunión surgió la conclusión de que en el contexto actual, donde las necesidades y exigencias del tráfico inmobiliario han evolucionado y el mercado se ha vuelto cada vez más complejo, es necesario que la profesión de quienes se dedican al corretaje inmobiliario se adapte a estos nuevos desafíos. La implementación de esta modificación de ley, que requiere que los corredores inmobiliarios tengan una licenciatura, es una medida fundamental para profesionalizar y jerarquizar la ocupación. Esta medida ayudará a asegurar que los corredores inmobiliarios en nuestra provincia tengan el conocimiento y las habilidades necesarias para prestar servicios de alta calidad y ofrecer un asesoramiento experto a sus clientes.

Para lograr una transición armoniosa y progresiva hacia la nueva regulación se han incorporado dos cláusulas al dictamen. Por un lado, hasta la creación de la carrera universitaria de grado de licenciado en Corretaje Inmobiliario y el egreso de la primera promoción, el Colegio

continuará otorgando la matrícula profesional a quienes obtengan el título universitario vigente de Corredor Inmobiliario. Por otro lado, establece un plazo de cinco años desde la matriculación del primer licenciado o licenciada para aquellos estudiantes que estén cursando la carrera universitaria de Corretaje Público Inmobiliario que no tengan el carácter de licenciatura, puedan egresar y obtener de esta manera su matrícula.

Es importante destacar que este proyecto de ley no busca restringir el acceso al ejercicio profesional, sino todo lo contrario, al establecer estándares de calidad se busca mejorar la imagen y confianza del sector inmobiliario en nuestra provincia, lo cual puede conducir a un aumento en la demanda de servicios inmobiliarios y en consecuencia a una mayor oportunidad de trabajo para los corredores inmobiliarios.

Por lo expuesto, señora Presidenta, solicito la aprobación de este proyecto.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señora Presidente: primeramente quiero expresar el apoyo de nuestro interbloque a este proyecto. Nosotros hemos recibido a las autoridades del Colegio de Corredores y nos ha parecido muy bien, hemos acordado el texto así que estamos de acuerdo y vamos a apoyarlo. También quiero decir que hay otro proyecto que tiene que ver con la ley que rige a los corredores inmobiliarios; es un proyecto que viene del Senado, autoría de los senadores Morchio y Gay, en el cual se establecen incompatibilidades. A nosotros nos pareció correcto por una cuestión de técnica legislativa que se unifiquen estas modificaciones en un solo texto y que no haya dos modificaciones a la misma ley en breve tiempo. Lo hemos acordado en Labor Parlamentaria y también con la Presidenta de la Comisión, la diputada Ramos, que por Secretaría se modifique el texto original del proyecto del diputado Giano y se incorpore también la modificación al Artículo 6º de la Ley de Corredores Inmobiliarios. Es la modificación a la Ley 9.739 de profesionales corredores públicos inmobiliarios. Nada más, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – De acuerdo con lo expresado por el señor diputado Vitor, tendría que acercar a la Secretaría su propuesta.

Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señora Presidenta: hace unos días he estado conversando con representantes del Colegio en mi oficina, también estuve en la comisión cuando fundamentaron esta modificación a la ley, a la cual adhiero.

La mirada de profesionalizar esta actividad a través de quienes la ejercen me parece sumamente importante y valiosa, así que voy a acompañar; pero quiero manifestar lo que en su momento les expresé a ellos cuando nos reunimos: me interesaría que esta ley contemple la posibilidad de que se brinde la formación pedagógica de esta profesión en las universidades públicas de la provincia de Entre Ríos. Quiero tener una mirada no solamente en el sector de las universidades privadas sino también en las públicas; promover decididamente que en nuestras universidades públicas, sea la UADER u otra pública, pudiera eventualmente estar esta carrera para que sea una oferta pedagógica para quienes la quieren tomar. Si esto se puede contemplar sería muy bueno, a mi modo de entender –no tengo la verdad–; y reitero que voy a acompañar el presente proyecto de ley.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señora Presidente: coincido plenamente con esta sugerencia del diputado Julio Solanas; lo estaba por expresar de la misma manera: incorporar en forma gratuita en las universidades públicas, en el caso que no exista esta carrera, para que los hijos de los trabajadores, gente que realmente no está en condiciones de pagar sus estudios en el sector privado, puedan desarrollar el conocimiento de esta profesión. Así que coincido, Julio, plenamente con tu sugerencia.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Gracias señora Presidenta. Simplemente para precisar lo anteriormente dicho por mí y para corregir, mejor dicho, que nosotros vamos a hacer llegar el texto que hemos consensuado con la diputada Ramos por Secretaría.

Es decir, somos los legisladores los que proponemos el texto y no el Secretario. Perdón por no haber sido demasiado claro. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Tiene la palabra la señora diputada Carina Ramos.

SRA. RAMOS – Gracias señora Presidenta. Muy breve, solamente para echar luz un poco a lo manifestado por el diputado Julio Solanas y el diputado Zacarías.

Por supuesto coincidimos plenamente en la necesidad de que esta carrera llegue a ser impulsada, incluso llevada adelante por una universidad pública para que pueda ser de acceso y posible para todos y todas las entrerrianas, incluso estuvo en el debate, lo hice de manera individual con el Colegio y lo hemos charlado también con los legisladores, que no es materia de competencia de la Legislatura la creación de la carrera en este caso, si no que lo tiene que llevar adelante las universidades interesadas en poder proponerlas de alguna manera.

Sí coincido que tal vez pensar en alguna norma, algún proyecto de resolución o declaración compartida por las distintas fuerzas políticas y de los bloques en donde instemos a las universidades públicas que tienen sede en la provincia de Entre Ríos para que evalúen, que analicen y que puedan llevar adelante en el más corto tiempo la posibilidad de la creación de esta carrera que yo creo que tal vez podría ser la vía legal o la normativa que podríamos impulsar desde la Cámara. Nada más que eso señora Presidenta, gracias.

31

ORDEN DEL DÍA Nro. 4

LEY Nro. 9.739 –REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.079)

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general de acuerdo a las modificaciones sugeridas por el señor diputado Vitor.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustituyese el texto del Artículo 4º Inciso f) de la Ley Provincial Nro. 9.739 por el siguiente:

“Artículo 4º.- Son requisitos obligatorios para obtener la matriculación:

f) Poseer título profesional universitario de grado habilitante de licenciado en Corretaje Inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Nacional Nro. 25.028 y el Código Civil y Comercial”.

ARTÍCULO 2º.- Hasta la creación de la carrera universitaria de grado de licenciado en Corretaje Inmobiliario y el egreso de la primera promoción, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos continuará otorgando la matrícula profesional a quienes obtengan el título universitario de Corredor Inmobiliario en las diversas universidades del país.

ARTÍCULO 3º.- Desde que se produzca el supuesto del Artículo 2º, los estudiantes que estén cursando la carrera universitaria de Corretaje Público Inmobiliario, que no tenga el carácter de licenciatura, deberán egresar antes de los cinco (5) años transcurridos desde la matriculación del primer licenciado en Corretaje Inmobiliario. Vencido el plazo, el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos no podrá otorgar la matrícula profesional.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Inciso i) del Artículo 6º de la Ley Provincial Nro. 9.739, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.-

i) Los legisladores nacionales y provinciales, en aquellos casos en los que puedan verse afectados los intereses del Estado, y los empleados de la Administración Pública provincial o municipal, que cumplan funciones en reparticiones vinculadas a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, Fiscalía de Estado y Registro de la Propiedad Inmueble”.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTE (Moreno) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.53.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones